SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID	Por un mes	٠.	12 rs.
	Por tres meses	٠.	36



En Paris, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOGREATE STREET, núm. 35. PRECIOS DE SUSCRICION.

rs.

SE SUSCRIBE En provincias en todas las Administraciones de Correos.

PROVINCIAS	Por un mes	21
	Por tres meses	60
	Por seis meses	120
••	Por un año	220
ULTRAMAR	Por un mes	80
	Por tres meses	90
EXTRANJERO	Por tres meses	72
	Por seis meses	144

D. Juan Miguel Espinosa y Lopez. D. Andres Fernandez y Guerrero.

Doña Agustina Cano.

D. Pedro Fernandez.

D. Luis Garzon.

D. José Jimenez

D. Pedro García.

Doña María Gaona.

D. José Lopez. D. Francisco Moreno Ortega.

Doña María de los Angeles Rubio.

D. Miguel de Vargas y Fernandez.

MÁLAGA

SEVILLA.

D. Joaquin Rienda.D. Luis Sanchez de la Peña.

D. Antonio Trillo y Figueroa.

D. José María Gregori Dávila.

12220 D. Baltasar Gomez. 12221 Doña Juana María Guadalupe Oronci.

D. José Muñoz Bautista.

D. Antonio Martin. D. Manuel Nogueras.

D. Francisco Portillo.

D. Andres del Pulgar.

D. Antonio Rubio.

D. Felipe Trigueros.

D. Antonio Sandino.

Doña Beatriz Abad.

Doña Rosa Alvarez.

D. José Casajuana.

D. José Cardeñas.

D. Valentin Ampudia

D. Antonio Blommaort.

Doña Manuela Cabrera.

Doña María Dolores Caro.

D. Francisco Javier Ceruti.

12201

12202

12204

12205

12206

12207

12208

12209

12211

12212

12213

12214

12215

12216

12219

12222

12223

12225

12226

12227

12228

12229

12230

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTEBIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideración los antecedentes y especiales circunstancias de D. Javier de Isturiz, Presidente que ha sido de mi Consejo de Ministros, vengo en nombrarle mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de todas las Rusias.

Dado en Palacio á 23 de Diciembre de 1856. Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de Estado, Pedro José Pidal.

S. M. el Emperador de todas las Rusias se ha dignado nombrar para el cargo de su Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. la Reina nuestra Señora al Sr. Consejero de Estado Príncipe Miguel de Galitzin.

Despacho telegráfico.

Paris 7 de Enero.-El Embajador de S. M. Católica al Exemo. Sr. Ministro de Estado.-La conferencia ha celebrado ayer su segunda sesion, quedando de acuerdo en todos los puntos. Bolgrad será incorporado á la Moldavia, el Delta del Danubio y la isla de las Serpientes á la Turquía. Rusia recibirá como compensacion un territorio de 330 verstas cuadradas á la derecha del rio Yarpock : los ingleses y los austríacos se retirarán del mar Negro y los Principados para el dia 30 de Marzo. El Monitor publica hoy este acuerdo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.-Negociado 3.º

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que V. S. cuide de que se distribuyan las cédulas de vecindad en esa provincia en los términos que está mandado, y que castigue gubernativamente y dentro del círculo de sus atribuciones á todos los que viajen sin dicho documento, ó cludan de cualquier modo el cumplimiento de la obligacion en que se hallan de proveerse de él.

De Real orden lo digo a V. S. para su más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1857.—Noceda!.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

El Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á V. S. las instrucciones convenientes para que se dedique con el mayor vigor á la persecucion contínua y eficaz del contrabando; y como la Reina (que Dios guarde) espera con vivo interes el resultado de las disposiciones que V. S. adopte para cortar un tráfico, que no solo disminuye los ingresos del Tesoro, sino que extiende sus perniciosos efectos á todos los ramos de la Administración, pervirtiendo las costumbres, sirviendo de escuela á los malhechores, y comprometiendo no pocas veces la tranquilidad pública, se ha dignado resolver S. M. se haga entender á V. S. que por este Ministerio se observe cuidadosamente la conducta de sus delegados en las provincias en esta materia para apreciar sus dotes de mando y el celo de que se hallan animados, y que tendrá muy presentes los servicios que presten en la represion del fraude para concederles las recompensas á que S. M. confia se harán

De Real orden lo digo a V. S. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 7 de Enero de 1857.-Nocedal.-Sr. Gobernador de la provincia de. ...

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dejar sin efecto la autorizacion concedida en 7 de Diciembre de 4855 á D. José Roiz y Casaez, súbdito portugués, para usar en España el título extranjero de Vizconde da Penna, á causa de no haber acudido á obtener la oportuna Real cédula, no obstante los públicos llamamientos que con tal fin se le dirigieron reiteradamente.

Negociado 6.º

S. M. la Reina (Q. D. G.), por Réal orden de 6 del actual, se ha servido mandar se manifieste al Teniente Fiscal segundo, Fiscal interino de la Audiencia de Cáceres, que ha visto con agrado la comunicacion en que participa que, al finalizar el año próximo pasado, no quedaba en aquella Fiscalía asunto alguno judicial ni gubernativo pendiente de despacho.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

El falucho Golondrina, en 28 del mes anterior, apresó en aguas del apostadero de Algeeiras una barquilla con 44 bultos de tabaco y uno de géneros.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la causa que ante nos pende por recurso de casación, seguida en el Jugado de Hacienda de Santander contra D. José Antonio Schmidt, vecino y del comercio de aquella ciudad, D. Aureliano Schmidt, hermano de este, menor de 17 años y mancebo de su tienda, y contra D. Manuel Cabrero, dependiente de la misma, como reos de de-fraudacion à la Hacienda pública de los derechos que la correspondian en el adeudo de una caja ó bulto que, con otras mercancías consignadas al D. José Antonio Schmidt, condujo desde Nantes à Santander el vapor español Ceres, su consignatario D. Juan Iztueta:

Resultando que de los bultos ó efectos que condujo dicho vapor consignados á Schmidt mayor y fueron desembarcados en el muelle de Santander en la mañana del 45 de Julio de 1854 con todas las formalidades y requísitos prescritos en la instrucción de Aduanas, desapa reció una caja señalada con el número 86, y marca A. I. de peso en bruto 474 libras, que contenia en limpio 333 libras de fulares de seda, segun la nota autorizada en 9 del mismo mes por el Cónsul de S. M. en Nántes y la consiguiente declaración hecha bajo el número 1,285 por el consignatario Schmidt á la Aduana de Santander para su introduccion:

Resultando que el Administrador de dicha Aduana pasó oficio el 21 de Agosto siguiente al Promotor fiscal del Juzgado de Hacienda denunciándole el hecho de la nido en la descarga del buque, así como el del carre-tero que la hubicse recogido, punto dónde la entregara y por órden de quién, con lo demas que conviniera, à cuyo efecto débia el Promotor solicitar del Juzgado las oportunas diligencias:

Resultando que examinados los dependientes de Iz-tueta, declararon que un jóven dependiente de Schmidt, que estaba en el muelle solicitando los bultos consignalos á este, llevó al mozo cargador Juan Ganzo y al carretero Modesto Herrera, que cargaron la referida caja echaron á andar para ir á la Aduana:

Resultando por las declaraciones y reconocimiento del almacen, que hicieron el carretero Herrera y el mozo Ganzo, que cargaron y condujeron dicha caja á uno que tenia Schmidt en union con D. German del Rio, en cuyo poder se hallaba la llave:

Resultando que con fecha de 14 de Junio presento Schmidt la hoja duplicada con el núm. 1,285 de las mercancías consignadas á él en el vapor *Ceres*, entre ellas, una caja marca A. J. y núm. \$6, de peso bruto 474 li-bras, conteniendo 333 libras de fulares de seda: Que á continuacion se dice «comprobada», y se halla

suscrita por Solís, y luego se halla el recibo de los efec-tos en los almacenes de la Aduana, y sigue el núm. 17 con una raya orizontal, sin que pueda leerse con claridad el mes, siendo el año el de 1854, con las demas di-

ligencias de almacenaje Resultando que puesto testimonio del libro de asientos de las declaraciones de entrada y salida de bultos en los almacenes de la Aduana en el año de 1854 se halló el de 18 bultos á la consignacion de Schmidt, uno de ellos la caja en cuestion, y al márgen una nota «no se recibió en almacenes» : Resultando que del libro exhibido por el Alcaide de

los asientos de los cabos que se pesaron y presentaron á su entrada en los almacenes de aquella Aduana en el propio año de 1854 resultó el mismo asiento que acaba e referirse, pero sin aquella nota de « no haberse recibido la caja núm. 86, marca A. J.»:

Que seguida la causa por sus trámites y conclusa, dictó sentencia el Juez de Hacienda en 4 de Agosto de 1855 declarando á los Schmidt y Cabrero convictos del deli-to de defraudación á la Hacienda pública de los derechos que la correspondian en el adeudo de la sobredicha caia condenándoles á la multa del duplo valor del importe de derecho ó impuesto defraudado, que asciende á la cantidad de 12,720 rs. y 60 cs., y á 6,360 rs. con 30 cs., yalor del derecho sencillo que debian pagar á la Ha-cienda, y al pago de las costas y gastos del juicio, sufriendo la equivalente en su caso, con arreglo al art. 28 del Real decreto de 20 de Junio de 1852; entendiéndose el pago de dicha multa, costas y gastos del juicio man-

Que apelada esta sentencia se remitió á la Audiencia de Búrgos, y por tres Ministros de su Sala primera se pronunció sentencia en 21 de Diciembre de 1855, por la cual, revocando la del inferior, entre otras cosas, condenan al D. José Antonio Schmidt, D. Manuel Cabrero y D. Aureliano Schmidt á reintegrar á la Hacienda los 6,360 reales 30 cs., importe del derecho defraudado; á cada uno de los dos primeros en la multa del cuádrupo, y al tercero en la del duplo del mismo derecho, y á los tres en las costas y gastos causados por el juicio; debiendo sufrir, si no tuviesen bienes con que satisfacer dicho reintegro y multas, la prision correccional por via de sustitución ó apremio á razon de un dia por cada medio duro de su importe, pero sin que pueda exceder de dos años; la que extinguirán con sujecion á lo dispuesto en el art. 28 del mismo Real decreto:

Que contra esta sentencia se interpuso por los hermanos Schmidt y por el dependiente Cabrero recurso de casacion, que les fue admitido prévio el depósito de 6,000 reales, cuyo recurso se ha sustanciado en la presente sala con audiencia del Ministerio fiscal:

Resultando que el fundamento del recurso es el suponer los recurrentes que con la sentencia de vista se han infringido varios artículos del decreto de 20 de Junio de 1852, á saber, la regla consignada en el 82, por haber dado á las pruebas de defraudacion un valor que no tienen; el 22 por haber apoyado la agravacion de la pena en suponer la reincidencia que no se halla competentemente justificada; el 28, sobre el cual no se ha alegado razon alguna; y finalmente, el 27 por haber impuesto á cada uno de dos de los reos el cuádruplo del derecho defraudado, cuando solo debia imponerse uno entre los tres: Visto; siendo Juez ponente el Ministro D. Jorge Gis-

Considerando que el art. 82 del Real decreto de 20 de Junio de 1852 se contrae á dar reglas para graduar el valor de las pruebas, y por consiguiente en el caso actual versa sobre un hecho, á saber: si la caja de fulares desembarcada en Santander en 15 de Julio de 1854 se llevó á la Aduana ó al almacen de Schmidt, lo cual fue resuelto definitivamente por la Sala de la Audiencia y no puede ser obieto de casación, porque para esto era preciso entrar en el examen y apreciacion de las pruebas y en la averiguación y resolución de si resultaba ó

no probado aquel extremo: Considerando que el art. 22, regla 2.ª, señala como una circunstancia agravante que el importe de los derechos defraudados pase de 6,000 rs. en los delitos de defraudacion, como sucede en este caso, y por consiguien-te no hay necesidad para la agravacion de la pena de entrar en la averiguacion de si hubo ó no reincidencia: Considerando que el art. 28 previene lo que debe prac-

ticarse cuando los reos son insolventes, á lo cual se ha arreglado literalmente la sentencia: Considerando, en fin, que el art. 27 prescribe que los reos de delito de defraudacion sufran, ademas del comiso y del tanteo sencillo defraudado, una multa que no baje del duplo ni exceda del cuádruplo del importe del mis-mo impuesto defraudado, y á la letra de esta prescripcion

Fallamos que debemos declarar y declaramos no ha-Antonio y D. Aureliano Schmidt y por D. Manuel Cabrero, á quienes condenamos á la pérdida de la suma depo

Y por esta nuestra sentencia definitiva, que se publi-cará en la Gaceta del Gobierno, á cuyo efecto se pasará á la redaccion de la misma copia certificada de ella, as lo declaramos, mandamos y firmamos.-Francisco Agustin

Publicacion.-Leida y publicada fue la anterior sentencia en el dia de hoy por el Exemo. Sr. D. Jorge Gisprimera, celebrando audiencia pública la misma, de que

TOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

dores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por si ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de este año, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en les dies no feriodes de rescent de la decida de diez á tres en les dies no feriodes de rescent de la decida de diez á tres en les dies no feriodes de rescent de la Deuda. tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifes mero de salida de sus respectivas liquidacione

	mero de sar
	Número de salida de las li-
	quidacio- nes.
:	

Nombres de los interesados

ALMERIA.

Doña María Dolores Góngora. 12109 D. Antonio Sanchez. Doña Cándida Taleus. 12110

BADAJOZ.

D. Antonio Alvarez. Doña Isabel Alvarado. D. Estéban Alvarez. D. Francisco Javier Antequera Doña Angela Banciella.

Doña Maria Burgueño. D. Luis Barres. D. Luis' Barros. D. Francisco Berjano Parron.

Doña María Encarnacion Chaves. Doña Justa Corchado. D. Fedro Corrales. D. Juan Diaz Carvajal

Doña María Dolores, Josefa y Sor María Es-12124 querdo.
D. Manuel Espatolero.

Juan Encarnado. D. Agustin Galavis. Adriano García. D. Bartolomé Gordillo

D. Florencio Gomez. D. Miguel García. D. Agustin Julia. Francisco Martin Manuel Menendez.

Ventura Martinez. 12135 12136 D. José Malpica. 12137 D. Francisco Moreno. 12138 D. Francisco Macías. D. Antonio Nuñez D. José Páramo. José de Piñuela 12141 D. Ignacio Peinado.

D. Juan Antonio Padilla. D. Antonio Rev. D. Manuel Ruiz. D. Juan Romero. D. Cipriano Rubio. Doña Dionisia Ruiz Capilla. 12148 12149 Doña Juana Santillana. D. Santiago Sastre. D. José Saez de la Cuesta.

D. José Santiago. D. Joaquin Argote. BURGOS. D. Mariano Alcalde. D. Simon Aberasturi. 12156 Santiago Ballesteros. Alejandro Fernandez. D. Fermin Jimenez. D. Pablo Gutierrez.

Fernando Hermoso. Antonio Laborda. 12163 Francisco de Paula Lopez del Prado. D. Valentin Hortigüela. D. Manuel Hernando. 12166 D. Manuel Nogal.

D. Francisco Herebia.

D. Gregorio Piñan. D. Juan José Paz. Doña Josefa Perez Carrasquedo y hermanos. D. Eugenio María Perez. D. Tomas de Santiago y Fuentes. CÁDIZ. D. Manuel Alonso Ablanedo.

D. Juan Barry. D. Tadeo Echevarría y Oscariz. D. Francisco de Paula Gil. D. Isidro Gomez. D. Tomas Heredia.

Doña Antonia Lopez Illana. Doña María Dolores Lopez. D. Francisco de Paula Melgarejo. Doña Rosa Otero. D. José Joaquin Orlando. D. José de Vega. Doña María de la Vega.

Doña María de los Dolores Peña. D. Pedro Perez de la Borbolla. D. Pedro Pavon.D. Joaquin Rodriguez de Rivera. CANARIAS.

D. Pedro Mariano Rodriguez. 12189 12190 D. Santiago Marizat.

CÁCERES. 12191 D. Sebastian Ortega Pons. GRANADA.

D. Tomas Beltran. 12192 12193 D. Antonio Carmona. D. Ramon Cazorla. D. Miguel Cervilla.

12198 12199 no se ha faltado en la sentencia, 12200

ber lugar al recurso de casación interpuesto por D. José sitada y en las costas.

Silvela.—Ramon Lopez Vazquez.—Jorge Gisbert.—Vicente Valor.—Miguel Osca.

bert, Ministro del Supremo Tribunal de Justicia en Sala o el escribano de Cámara habilitado certifico. Madrid 27 de Diciembre de 1856.—Juan de Dios Rubio

QUINTA SECCION.

SOBESMADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAVIRN-

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acree-

ontener der	1,44.01	Dona Francisca Diaz Dermudez.
acredite su	12232	Doña María Dolores Esparza.
star el nú-	12233	Doña Catalina Escobar.
es.	12231	D. Ignacio Espinosa.
	12235	Doña María del Cármen Florenza
	12236	D. Andres Fernandez.
	12237	Doña Teresa Guerrero Valladares.
	12238	D. Manuel Govantes y Valdivia.
	12239	D. Antonio García Liñan.
	12240	D. Pedro Garrido.
	12241	D. Pedro García.
	12242	D. Eduardo Lopez.
	12243	D. Alejandro Muñoz.
	12244	D. Manuel Montat.
	12245	D. Tomas Mazarraan y Hernandez
	12246	D. Manuel Nieto.
	12247	D. Ramon Ortega.
	12248	D. Gabriel Rian.
	12219	D. José Serrano.
·	12250	D. José Rodriguez.
	12251	D. Cárlos Serra.
	12252	D. José Serrano.
	12253	D. Manuel María Wallop.
	12254	D. José Valdés y Casasola.
	42255	D. Mariano Valdivia.
	43354	Daza Manta Wald control

12256 Doña María Valdecantos

Madrid 2 de Enero de 1857.-V. B. = El Director general, Presidente, Ocaña. - El Secretario, Angel F. de

	OBSERVA	BEAL	OBSERVA TEOROLOG	TORIO DI	BEAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorologicas del dia 7 de enero de	ERO DE 1857.
HORAS.	BARÓMETRO REDUCIDO Á	веростро у	TERMÓMETRO EN	TRO EN	DIRECTOR	ESTADO DEL CIELO.
9 de la mañana 12 del dia	27,833 27,833	706,96	, cr. cc , cr. cc	0,0 0,1		Despejado. Alguna nube.
3 de la tarde 6 de idem	27.835 27.893	708,50	* ei	 	NE.	Algunas nubes.
Caior máximo del dia	del dia		5°,7	7°,4 —3°,1		M. Rico Sinobas.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES. DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS,

Pliego de condiciones para la subasta de beneficio de los terreros de la mina de Arrayanes, cisqueros, relaves y escorias de fábricas antiguas (con las excepciones que se establecen, todo propio del Estado, en el término de la

CASAS DE MONEDA Y MINAS.

villa de Linares, provincia de Jaen, aprobado por Real órden de 15 de Diciembre último. 1. El establecimiento nacional de minas de Linares se propone continuar por contrata en pública licitación en el año de 1857 el beneficio de los terreros, cisqueros

v relaves de la mina de Arrayanes, dentro de su demarcacion, á excepcion de los actuales vaciaderos, los nuevos que se hagan durante el contrato y los del cerco de San Fausto, estos en un rádio de 450 varas, los cuales se reserva el Estado. Tambien se exceptúa la refundicion de gachas ó escorias próxima á dicho cerco, la cual tie-ne contratada el Gobierno con D. José Mariano Velasco. Si durante dicho plazo el Gobierno enajenase el establecimiento, cesará este contrato el dia que se haga la entrega, lo que se avisará al asentista con la posible anti-

cipacion.

2. El presente contrato comprenderá tambien el beneficio de los cisqueros, relaves y escorias de fábricas Mariano de Zea,

antiguas, fuera de dicha demarcación y á unas 900 va-

ras al N. de esta villa,

3. Será de cuenta del contratista ó contratistas la rebusca, trituracion, lava y conduccion de los remolidos, rchlich (gandinga), relaves y escorias y los gastos todos de primera y segunda fundicion, inclusos los de agua comun y potable.

comun y potable.

4. La rebusca de terreros y preparacion mecánica se establecerá en los puntos y en la proporcion que de comun acuerdo señalen el Director y el contratista, llevándolo á hecho, ó del modo más conveniente, á utilizar la mayor cantidad posible; en caso de discordia prevalecerá el dictámen del Director del establecimiento, pero no podrá obligarse al contratista á establecer trabajos en los puntos de los terreros donde el coste de los remolidos á puntos de los terreros donde el coste de los remolidos ó

parties de los terretos donde el coste de los remolidos 6 gandingas para concentrarlos en términos de producir 45 por 100 de plomo exceda la arroba de 3 y medio reales.

5.º Las fundiciones se emprenderán con acuerdo del Director en los puntos que hoy lo hace el establecimiento, para lo cual facilitará la Hacienda, sin perjudicar sus fundiciones, un horno reverbaro y las personales. fundiciones, un horno reverbero y las pavas y hornos de manga que ella emplea, que deberá entregar el contratista en el mismo estado que lo recibió, pagando los deterioros que tengan, quedando á beneficio del Estado eualquier mejora que el asentista haga ó alegue. Tambien facilitará la Hacienda al contratista, dentro del como de San Espeta ó independiente de que el presente. cerco de San Fausto é independiente de sus almacenes, el local que le sea posible para depositar los remolidos, gandingas, cenizas reverberas y coke, y en fábricas antiguas la actual carbonera, así como la herramienta y efectos que tenga disponible; esto todo con calidad de

devolucion y pago de mermas y deterioro.

6. En las materias que se obtengan y pongan en fundicion, tendrán los empleados la intervencion de vigilancia que les corresponde para asegurar los intereses del Estado.

del Estado.
7.º El asentista al beneficio de los terreros deberá tener constantemente en marcha desde los dos meses siguientes al otorgamiento de la escritura, miéntras haya minerales beneficiables para ello, un horno reverbero, salvo el caso en que los fuertes temporales de lluvias ó nieves lo impidan, y el de escorias en fábricas antiguas el horno de manga en los mismos casos.

8.* El plomo que se produzca se entregará integro en los almacenes del establecimiento, no solo limpio con esmero, sino hasta de buena vista, devolviéndosele para refundir cualquiera barra que no tenga dichas condiciones y observe algun graso por ligero que sea.

9.* En retribucion de los expresados servicios el establecimiento, pagará quinocente establecimiento, pagará quinocente establecimiento, pagará quinocente.

tablecimiento pagará quincenalmente al asentista, á los precios de remate, si los fondos lo permiten, el importe de los plomos que entregue en los almacenes, sirviendo de tipos máximos para la subasta 40 rs. por quintal de plomo de primera, 35 por el de segunda procedente de cenizas reverberas y 45 por el de refundicion

de escorias en fabricas antiguas.

10. Para tomar parte en la licitación se requiere aptitud legal para contratar, y prestar préviamente una fian-za, en metálico ó papel admisible, de 7,000 rs. para el beneficio de los terreros de Arrayanes, y 3,000 para el de escorias de fábricas antiguas, ó 40,000 si comprendiese

11. La prestacion de dicha fianza se acreditará con carla de pago de la Caja general de Depósitos para las li-citaciones de Madrid, y para las de Linares con la de la Depositaría del establecimiento, la cual deberá acompañar al pliego cerrado de la proposicion. La responsabilidad á que den lugar estos contratos se hará efectiva por la Administración gubernativamente por medio de apremio y ejecucion. 42. Las proposiciones podrán hacerse separadamente

para el beneficio de los terreros y su fundicion, y al de escorias de fábricas antiguas ó al todo, en pliegos cerrados rubricados en el sobre, arregladas á los modelos que se insertan, expresando las cantidades por letra, suscritas por las personas que las hagan ó sus representantes le-galmente autorizados. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse.

43. El remate se verificará el día 4 de Febrero próximo en esta corte bajo la presidencia del Director general de Loterías, Casas de Moneda y Minas; en la ciudad de Jaen, bajo la del Gobernador de la provincia, y en Linares, del Director del establecimiento, con asistencia en dichos puntos de los funcionarios de costumbre.

14. A las dos de la tarde de dicho dia se dará principio á la lectura de los pliegos presentados, desechándose los que no se hallen en armonía con este pliego, declarándose en seguida el remate á favor del mejor postor. Si entre los pliegos presentados hubiese dos ó más iguales proposiciones, se abrirá una licitacion verbal por espacio de diez minutos entre los que dieren lugar á ella, quedando el servicio por el que más ventajas ofrezca á la Hacienda. Si recibido en Madrid el expediente de subasta de Linares y Jaen resultasen aceptadas proposiciones iguales, la adjudicacion definitiva se hará por sorteo público, que se verificará á presencia de la Junta de subasta de la corte.

45. Hecha la adjudicación por la Superioridad, hasta cuyo acto no se considerará firme el contrato por parte de la Hacienda, se elevará á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y los de una copia

para las oficinas.

Madrid 2 de Euero de 1857.—Mariano de Zea.

Modelo de proposicion.

Para todo.—F...., vecino de.... me obligo al beneficio de los terreros de las minas de Arrayanes y escoriales de fábricas antiguas, todo propio del Estado, con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado para estos servicios, por la cantidad de 40 rs. quintal de plomo que entregue de primera fundicion..... por el de segunda, procedente de cenizas reverberas y por el de escorias de fábricas antiguas.

(Fecha y firma.)

Para los terreros. F...., vecino de..., me obligo al beneficio de los terreros de la mina de Arrayanes. propia del Estado, con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado para este servicio, por la cantidad de 40 rs. quintal de plomo que entregue de primera fundicion, y..... por el de la segunda procedente de cenizas reverberas.

(Fecha y firma.)

Para las escorias de fábricas antiguas.—F...., vecino de....., me obligo al beneficio de las escorias y demas resíduos de fábricas antiguas, propias del Estado, con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado para este servicio por la cantidad de.....quintal de plomo que entregue.

(Fecha y firma.)

Nota. Como se observará, la baja ó mejoras deberán hacerse en los plomos de segunda, no admitiéndose en los de primera.

El dia 45 del actual se celebrará en el establecimiento de minas de Linares la subasta para contratar el surtido de obra de esparto necesario en dichas minas para la marcha de sus labores en el primer semestre de 1857, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Direccion y en el establecimiento de minas de Linares, y bajo los precios máximos admisibles de 50 céntimos de real la vara de cintero de las longitudes que reclama el servicio; 30 rs. docena de espuertas de carga; 6 rs. las de las mineras, y 9 rs. la de las de peso; 18 rs. la docena de esportones reforzados para el empiedro; 4 rs. cada espuerta para carbon; 70 céntimos de real cada serillo para envasar el alcohol; 3 rs. cada seron plomero ó terrero; 3 rs. cada uno id. de 8 y 9 plei-

tas , y 2 rs. docena de sogas esparteñeras. Lo que se anuncia en este periódico para la mayor

Madrid 3 de Enero de 1857. El Director general,

ADVERTENCIAS

para recalar con Monzones sobre los bajos llamados Sand Heads, golfo de Bengala.

MONZON DEL SUDOESTE.

1.ª La Monzon del SO, se supone que empieza el 15 del mes de Marzo, en cuyo dia las embarcaciones de los Prácticos se sitúan cerca de la Boya que hay en la Restinga llamada del Piloto.

Esta monzon concluye á fines de Setiembre. 2. El faro de Punta Falsa

está en latitud 20° 20′ 00′′ N.

longitud 92 59 31 E. de San Fernando. Una Boya se halla fondeada por 23 brazas en dicha Restinga y en

latitud 20° 49′ 30″ N. longitud 93 54 16 E, demorando al N. 59° 49' E. del faro de Punta Falsa, y á 39 millas de distancia.

3.4 Por lo tanto un buque, despues de avistar este faro teniendo cuidado al pasarlo de no bajar de 11 brazas): deberá gobernar á llevarlo por el OSO, á 10 ó 15 millas, y al estar en 12 ó 14 brazas, pondrá la proa al ENE, desde cuyo momento empiezan á crecer gradualmente las sondas hasta 25 brazas, que se encuentran en el cantil oriental de la mencionada Restinga del Piloto. En seguida gobernará á pasar por entre la Restinga y las 29½ brazas, teniendo en cuenta el braceaje, la calidad de fondo y distancia navegada desde el faro. De este modo le será fácil encontrar las embarcaciones de los Prácticos que cruzan al NE., y cerca del Buque-linterna que duran-te la Monzon del SO, está situado en las inmediaciones de la Boya de la Restinga.

4.ª La calidad del fondo en la Restinga, es de arena y cascajo de un color rojizo, y por fuera de la misma es en general de fango verdoso, mezclado á trechos con conchuela menuda.

5. Se recomien la mucho á los buques que recalen á la Estacion de los Prácticos, eviten cuidadosamente el abordarse con el Buque-linterna, ó con las embarcaciones de los Pilotos al comunicar con ellos, debiendo ponerse en facha, y á conveniente distancia si lo efectuan por la noche, hasta el amanecer, alejando de este modo a posibilidad de rebasar durante la oscuridad dichas embarcaciones. 6. El Buque-linterna del Canal del E. está en

latitud 21° 04′ 00″ N.

longitud 94 26 46 E. Demora al N. 65 E. de la Boya de la Restinga, distan-te 33½ millas. Desde el 15 de Marzo hasta el 13 de Setiembre, exhibe este faro flotante una luz azulada cada media bora, y un hacho cada cuarto de hora, empezando á las siete de la tarde.

La luz permanente del Faro, es de la clase de las fijas comunes.
7. El Buque-linterna de la Restinga del Piloto, manifiesta durante igual período de tiempo una luz fija comun, presentando ademas cada hora otra azulada, y un hacho

cada media hora. 8.ª Importa mucho conocer la diferencia que existe entre la luz azulada, y el hacho que exhibe el Buque-linterna del Canal del E., y la que manifiesta el de la Restinga, para que los navegantes que las avisten desde fuera, o que duden de su propia posicion, no tomen una por

MONZON DEL NORDESTE.

Esta Monzon que constituye la buena estacion en el seno del Golfo de Bengala, puede decirse que empieza en Octubre, y que concluye á principios de Marzo. Durante esta temporada, la estacion de los Prácticos está cerca del Buque-linterna exterior, situado segun se ha dicho mas arriba, en el canal del E., y los buques que entren en él, deben bacer rumbo directo á esta marca. Las embarcaciones de los pilotos se aguantan durante el dia E-O (algunas veces un poco hácia el S.) con el Buque-linter-na, y por la noche fondean no léjos del mismo.

En este período de tiempo exhibe un hacho cada media hora, y una luz azulada cada hora. Madrid 31 de Diciembre de 1856.

DIRECCION GENERAL DEL CUERPO DE ESTADO

PROGRAMA

R. DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO EN 11 DE NOVIEMBRE DE 1856 PARA EL EXÁMEN DE INGRESO EN LA ESCUELA ESPECIAL DEL MISMO CUERPO.

MAYOR DEL EJÉRCITO.

PRIMER EJERCICIO.

Frances. Traducir correctamente el frances.

Geografia.

Idea de la geografia y partes en que se divide.

Geografia astronómica.

De los cuerpos celestes en general y opiniones acerca de sus movimientos.

Idea de la esfera armilar y círculos de que se com-De las longitudes y latitudes geográficas.

Del modo de determinar las longitudes y latitudes Reduccion de las longitudes de un meridiano á otro. De las cartas geográficas y de la formación de su cua-Uso de las cartas.

Divisiones astronómicas de la tierra. Divisiones de la tierra con respecto à sus habitantes Descripcion y uso del globo terrestre artificial.

Geografia física.

De las aguas en general. Del Océano en particular.

De los movimientos del Océano De la tierra.

Aspecto exterior de la tierra. De las causas que influyen en la variacion del aspec-

to de la tierra. De los climas físicos.

Geografía política.

Su division en antigua, de la edad media y moderna.

Descripcion del Asia, Africa y Europa antiguas.

Edad media.

Análisis histórica de los tres períodos en que se considera dividida la geografía de la edad media, con expresion de los Estados que se formaron en cada uno de dichos períodos.

Moderna.

Descripcion general, física y política de Europa y de sus islas, con la particular de cada uno de los 19 Estados principales en que se divide; y muy señaladamente la de España, que se exigirá con toda extension, así como la de sus colonias.

Idem del Asia y de sus islas con la particular de cada una de las ocho grandes regiones en que se conside-Idem del Africa y la particular de los nueve paises

en que podemos considerar dividida la parte conocida hasta hoy de esta gran Península, así como la de sus

Idem de la América, con la particular de los seis Estados en que se divide la parte septentrional; la de los diez que forman la meridional, y la de las islas situadas en los mares que rodean esta parte del mundo.

Descripcion de la Oceanía, considerándola dividida en Oceanía occidental ó Malaysia, Oceanía central ó Australasia, y Oceanía oriental ó Polinesia, con expresion de las islas que forman cada una de estas grandes secciones.

Historia universal.

Su division en antigua, de la edad media y moderna, con la subdivision de cada una de estas tres partes en épocas, y número de años que abrazan estas últimas. Epoca de la historia antigua: desde Adan hasta Noé, ó desde la creacion del mundo hasta el diluvio uni-

Desde Noé hasta Moisés, ó desde el diluvio universal hasta el fin de la cautividad de los Israelitas en Ejipto. 3. Desde Moisés hasta Rómulo, ó desde el fin de la cautividad de los Israelitas en Ejipto hasta la fundacion de Roma.

4.4 Desde Rómulo hasta Ciro, ó desde la fundacion de Roma hasta la del imperio de los Persas. 5. Desde Ciro hasta Alejandro el Grande, ó desde la fundacion del imperio de los Persas hasta la del de Ma-

cedonia en las tres partes del mundo entónces conocido 6. Desde Alejandro el Grande hasta Jesucristo, ó desde la extensión del imperio Macedonio por las tres partes | Madrid y Cádiz la conduccion á Filipinas de los 40 midel mundo hasta el establecimiento de la Religion cris-

Desde Jesucristo hasta Teodosio el Grande. Epoca de la edad media: desde Teodosio el Grande hasta Carlo Magno; ó desde la division del Imperio romano hasta la restauracion del de Occidente, por los

Desde Carlo-Magno hasta Godofredo de Bouillon, d desde el restablecimiento del Imperio de Occidente por los francos hasta la conquista de la tierra santa por los cruzados.

3. Desde Godofredo de Bouillon hasta Cristóbal Colon, 6 desde la conquista de la tierra Santa por los cruzados hasta el de cubrimiento del Nuevo Mundo.

4.ª Epoca de la edad moderna. Desde Cristóbal Colon hasta Luis XVI, ó desde el descubrimiento del Nuevo-Mundo hasta el principio de la revolucion francesa. 2.º Desde Luis XVI hasta la caida de Napoleon, ó des

de el principio de la revolucion francesa hasta la disolucion del Imperio frances. 3. Desde la caida de Napoleon I hasta el adve-nimiento de Napoleon III; ó desde la disolución del In-perio frances hasta el restablecimiento del mismo.

Historia de España.

Epoca. Dominación de los cartagineses en España, Dominación de los Romanos. Dominacion de los Godos hasta la irrupcion de los

Sarracenos. 4.º Dominacion de los Sarracenos en la mayor parte de España, y Reves de Oviedo y despues de Leon durante la dominación expresada.

5. Reyes de Castilla y Leon; Reyes privativos de Leon hasta la incorporacion definitiva de esta corona á la de Castilla; Reyes privativos de Navarra hasta su incorporacion á la de Castilla.

6. Reinados de la casa de Austria.
7. Reinados de la casa de Borbon.

Dibujo.

Dibujo natural hasta cabezas inclusive.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética. Numeracion.

Cálculo de los números enteros:

Fracciones ordinarias. Números complejos. Fracciones decimales.

Sistema métrico. Propiedades generales de los números, con la teoría general de los sistemas de numeracion y la de la di-

visibilidad de los números. Fracciones decimales periódicas.

8.° Fracciones decimales9.° Fracciones contínuas. 40. Elevacion á potencias y extraccion de raices de

todos los grados. Senales de incomensurabilidad de las raices.

Proporciones.

43. Progresiones. 14. Logaritmos.

Método abreviado de multiplicar.

Simplificacion del cálculo de la raiz cuadrada. 17. Las potencias sucesivas de un número mayor

nenor que 1 tienen $\frac{m}{0}$ ó 0 por límite. 18. Teoría de las aproximaciones.

Algebra.

Nociones preliminares. Operaciones de álgebra. Resolucion de las ecuaciones de primer grado y

su discusion. Teoría de las desigualdades.

Análisis indeterminada de primer grado.

Ecuaciones de segundo grado. Ecuaciones bicuadradas. Análisis indeterminada de segundo grado.

Máximos y mínimos. Cálculo de las expresiones imaginarias, con la generalizacion del binomio de Newton en los casos de ser

el exponente negativo ó fraccionario. Potencias y raices de cantidades algebráicas.

11. Progresiones y séries. Fracciones contínuas. Logaritmos con las aplicaciones, formacion y uso

de las tablas de Callet. 14. Teoría de las funciones derivadas.

45. Cantidades que se reducen á 3 &c.

46. Máximo comun divisor algebráico.

Teoría de la eliminacion. Trasformacion de ecuaciones. Raices iguales.

Ecuaciones susceptibles de reduccion. Resolucion de las ecuaciones numéricas. 23. Teoría de las ecuaciones binomias, con la resolucion trigonométrica de las mismas.

24. Ecuaciones reducibles al segundo grado. 25. Descomposicion de las fracciones racionales en fracciones simples.

TERCER EJERCICIO.

Geometria.

Nociones preliminares. Rectas que se cortan. Teoría de las rectas paralelas.

Propiedades generales de la circunferencia, Angulos y su medida. Triángulos y condiciones de su igualdad.

Cuadriláteros y polígonos en general. Circunferencias tangentes y secantes.

Líneas proporcionales. Semejanza de notigonos Poligonos regulares y relacion de la circunferen-

cia al diámetro. 12. Superficies de las figuras planas y en compara-

Del plano y de su combinacion con la línea recta Angulos diedros y poliedros. Propiedades de los poliedros, condiciones de su igualdad y de los tiedros en particular.

Poliedros semejantes, simétricos y regulares. Superficie y volúmen de los poliedros. Propiedades principales del cilindro, cono y es-

19. Definicion y propiedades del triángulo esférico condiciones de igualdad de los triángulos esféricos.

20. Triángulos polares. Superficie y volúmen del cilindro, cono y esfera Comparación de las superficies y volúmenes de

cuerpos semejantes. 23. Método de las proyecciones y abatimiento. Trigonometria rectilinea.

Nociones preliminares. Funciones circulares. Construccion de tablas trigonométricas y uso de

las de Callet. 4.º Fórmulas para la resolucion de los triángulos rec-5.º Resolucion de los triángulos rectilíneos.

Trigonometria esférica. 1.º Fórmulas para la resolucion de los triángulos es-

2.º Resolucion de los triángulos esféricos. Indicacion de los autores que pueden servir para la preparación.

PRIMER EJERCICIO. Geografía, por Verdejo. Historia universal, por idem.

Idem de España, por D. Alejandro Gomez Ranera. SEGUNDO EJERCICIO. Aritmética, por Bourdon ó Cirodde. Algebra, por idem.

TERCER EJERCICIO. Geometría, por Vicent, Legendre ó Cirodde. Trigonometría rectilínea, por idem. Idem esférica, por Cirodde.

Notas. 1.2 En las materias para que se citan dos ó más autores, bastará que el examinando conteste con arreglo á uno cualquiera de ellos, sin que se le pueda exigir mayor

2.4 La indicacion que se hace de los autores no excluye á otros cualesquiera que tratan con igual ó mayor extension las materias del examen 3. En la aptitud física está comprendida la estatura exigida por la ley de reemplazo á los soldados del ejército.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID. El Exemo. Sr. Ministro de Estado, con fecha 23 de

Diciembre último, me dice lo que sigue «Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) la tenido á bien mandar se saque á pública subasta en los Gobiernos de enterará de las demas noticias que se pidan.

sioneros franciscanos contenidos en la adjunta relacion, á los cuales ha concedido S. M. en 45 del actual su Real permiso para trasladarse á dichas islas. Al mismo tiempo es la voluntad soberana que esta doble subasta se verifique el dia 15 de Enero próximo, con arreglo á las bases establecidas en la Real órden de 17 de Julio de 1852, á fin de que dichos misioneros puedan trasladarse á su destino en el primer buque que salga de Cádiz para Manila. El pago de estos trasportes se verificará por las Cajas de

la Real Ilacienda de las expresadas islas. Y en cumplimiento de la citada Real orden he acordado se verifique la mencionada subasta el dia 15 del corriente, à las doce de la mañana, en mi despacho de este Gobierno de provincia, donde se recibirán las proposi-

ciones que se presenten.

Madrid 7 de Enero de 1857.—P. O. Escobar.

BANCO DE ESPAÑA.

Formado el balance de fin de Diciembre de 1856, funcionando el Banco de España en todas sus condiciones naturales de existencia y llamado por consecuencia a entrar en el sistema de dividendos, el Consejo de gobierno del mismo ha acordado repartir á los accionistas un 6 por 400, como complemento de dividendo en el referido nno, sobre lo que tienen percib do en el mismo bajo el concepto de interes, y que se consigne así en el sello que debe estamparse al dorso de los extractos de inscripcion para la debida claridad de aquellos documentos.

Lo que por acuerdo del mismo Consejo y de órden lel Sr. Gobernador anuncio á los referidos accionistas. à fin de que, desde el dia 15 inclusive del corriente mes, se presenten en el negociado de acciones de esta Secretaría, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, excepto en los feriados, con los respectivos extractos de inscripcion con objeto de percibir en el acto el ex-

Madrid 6 de Enero de 1857.-El Secretario del Banco. Manuel de Nestosa.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, se celebrara segunda subasta de la corta y aprovechamiento de 500 árboles existentes en el Canal de Manzanares, cuyo acto tendrá lugar en la oficina de este distrito, calle del Prado, núm. 16, cuarto segundo. el dia 20 del corriente, á la una de la tarde, bajo las mismas condiciones y requisitos que se expresaban en el anuncio publicado en la *Gaceta* del dia 9 de Diciembre último; advirtiendo que dichas condiciones se hallan de

manifiesto en esta oficina. Madrd 5 de Enero de 1857 .- P. Celestino Espinosa. 51

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA S. H. ZARAGOZA

Hallándose vacante la Secretaría del Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad, dotada con 12,000 rs. vn. anuales, por jubilacion del que la obtenia, los que aspiren á esta plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaria de S. E. hasta el 31 de Enero próximo, acompañando los documentos necesarios para acreditar que tienen las circunstancias que exige la ley.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1856.-J. Muntadas. 50

DIPUTACION PROVINCIAL DE NAVARRA.

cuerpo facultativo.

No habiendo tenido efecto la provision de la vacante de Director de caminos de esta provincia, anunciada en la Gaceta de 48 de Julio último, ha acordado la hiputación anunciarla nuevamente con las declaraciones siguientes No podrá aspirar á dicha plaza el que no acredite en debida forma ser Ingeniero primero de Caminos, Canales y Puertos, y que haya hecho su carrera en dicho

misma sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde el dia de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid. 3.ª El sueldo asignado á dicha plaza es 30,000 rs. vn anuales, sin descuento ni deduccion alguna, pagaderos por meses, sin ningun otro emolumento

4. Las obligaciones anejas á esta plaza estarán de

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de la

manifiesto en la Secretaría de la Diputacion. 5. La Diputacion, en vista de las solicitudes que se presenten en el término señalado, hará el nombramiento del facultativo que fuere de su agrado. Pamplona 24 de Diciembre de 1856.

BANCO DE MALAGA.

S. E., José Yanguas y Miranda, Secretario.

31 DE DICIEMBRE DE 1856.

ACTIVO.

ACHTO.	
Metálico en caja	5.781,52939 3.041,200 11.659,47231 1.480,000 4.103,000 455.12318 60,90890 73,58050
Rs. vn	23.056,51428
PASIVO.	
Capital	10.000,000 10.200,000 2.551,87856 127,500 37,500

Rs. vn..... 23.056,514..28 Málaga 31 de Diciembre de 1856.—El Director, M. Larios.—V.º B.º—El Comisario régio, José del Rio Gonzalez. — El Subdirector interino, Joaquin Ferrer. — El Tenedor de libros, G. Casadevall.

94.176 . 481

129,635..72

22,933..803

ga fecha en cartera....

Debitos varios...... 35,459..24

LA UNION COMERCIAL DE BARCELONA.

Estado de la Sociedad de crédito La Union Comercial en 31 de Diciembre de 1856. ACTIVO. Acciones..... Ps. fs. 700.000 Caja.—Existencia.... 133,655..560 Préstamos y efectos en cartera.....

Varios deudores.....

Ps. fs. 4.282,564..584 PASIVO. Capital..... 4.000,000 Ps. fs..... 1.282,564..584

Barcelona 31 de Diciembre de 1856.-Por La Union Comercial, su Administrador interino, J. Bautista Orriols.

SETIMA SECCION

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se saca á pública subasta la mitad de una casa, sita en esta poblacion y su calle de los Leones, números 12 moderno y 7 antiguo de la manzana 354, que tiene de sitio 418 metros 43 centímetros ó sean 4,517 y 16 centésimos piés cuadrados superficiales en su totalidad, con inclusion de su fachada y medianerías, habiendo sido retasada por el arquitecto de la Academia nacional de Nobles Artes de San Fernando D. Autonio Carnicero y Cardiel, en la cantidad de 124,407 rs. 12 mrs., correspondiendo por tanto á la mitad que se enojenan 62,203 rs. 23 mrs. á rebajar

Para su remate se ha señalado el viernes 30 del corriente mes de Enero á las doce de la mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la tergitorial. Las personas que gusten hacer postura acudan á dicho Juz-

gado y escribanía, sita en la calle Mayor, núm. 106, donde se admitirán las proposiciones que se hicieren siendo arregladas, y se

Por providencia dictada en este dia por el Exemo. Sr. Don Pedro Tomas de Córdova, Teniente Alcalde constitucional del distrito del hospital de esta corte, se cita á D. Francisco Quesada y Canaveral, D. Vicente Tejerina, D. Bernabé Gonzalez Vivanco y D. Gabriel Hagelmant, cuyo paradero se ignora, para que el dia 43 del actual, y hora de las doce del mismo, se presenten en la audiencia de S. E., sita en la calle de la Magdalena, núm. 22, cuarto princial izquierda, á celebrar el juicio de conciliacion á que les demanda D. Gerónimo Montesinos como representante de las sociedades mineras San Ramon y Siglo XIX, sobre pago de dividendos pasivos ó amortizacion de las acciones que respectivanente poseen en dichas sociedades.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á noticia de los interesades.

Madrid 3 de Enero de 1957. El Secretario, Pedro Carras-

En sentencia dictada en este dia por el Exemo. Sr. D. Pedro Tomas de Córdova, Tenienie Alcalde del Juzgado de Paz dei distrito del Hospital de esta corte, en juicio verbal á instancia de D. Antonio Prugent, representante de la sociedad minera Los Tres Amigos, mina Guidela, se han declarado amortizadas á favor de dicha sociedad las acciones 103 y 44, que respectivamente poseian en ella D. Miguel Lacoste y D. Manuel Lopez Vago, por

falta de pago de dividendos pasivos. Lo que se hace público por medio del presente para que lle-

gue á noticia de los interesados ó sus herederos. Madrid 5 de Enero de 4857.=El Secretario, Pedro Carras-

D. Juan Bautista Granés, Alcalde constitucional y Juez interino de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Zurbano, guarda mayor que fue de los montes de este distrito, para que dentro del término de 30 dras se presente en este Juzgado á rendir la correspondiente declaración de inquirir en la causa que contra el mismo estoy siguiendo por abusos y exacciones indebidas en el ejercicio de dicho destino; bajo apercibimiento que de no verificar su presentacion dentro del referido términe, le parará el perjuicio que hava lugar.

Dado en Talavera de la Reina á 26 de Diciembre de 1856.= Juan Bautista Granés, Por mandado de S. S., Saturnino Sosa.

D. Francisco García Leon, Secretario honorario de S. M. v uez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente hago saber que habiendo declarado en quieora á D. Leonardo Corral, vecino y del comercio de esta ciudad, en auto que he proveido en 22 del corriente mes en los promovidos á instancia de D. Nicanor Mossó, como apoderado de Don Juan Manuel Martinez, del comercio de la plaza de Gibraltar. he mandado tambien se ocupen y secuestren todas las pertenencias del quebrado, las que se depositarán en D. Ignacio Daniel Vallecillo, igualmente del comercio de esta referida ciudad, por lo cual se prohibe que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado, pena de no quedar descargados de los que verifiquen por las obligaciones que tengan pendientes, y sí que lo hagan al citado depositario para que ingresen en favor de la masa; advirtiéndose á las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, hagan manifestacion de ellas por notas que entreguen al Sr. Juez comisario nombrado en los relacionados autos, el Licenciado D. José María Fosaco, pena á los que así no lo verifiquen de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y por último, se cita á todos los acreedores del D. Leonardo Corral para que concurran por sí ó por medio de apoderados suficientemente á la celebracion de la primera junta, que tendrá lugar el dia 24 de Enero del año próximo de 1857, á las doce de su manana en las casas de dicho Sr. Juez comisario; apercibidos los que no concurran á ella de que les parará el pernicio que baya lugar.

Y para que llegue á noticia de tedos he acordado, entre otras osas, se dirija el presente anuncio al Exemo. Sr. Gorbernador de Madrid, á fin de que se sirva dispener se inserte en la Ga-

ceta del Gobierno. Ronda 29 de Diciembre de 4856.-Francisco García Leon.-For mandado de S. S., Gerónimo Gonzalez Tirado.

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Secretario honorario

de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andújar y su partido &c. Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se rean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada por el presbitero D. Francisco de Navarrete y Argote en la parroquial de San Juan Bautista de la villa de Arjona, para que dentro de 30 dias, á contar desde la inserción en el periódico oficial, por sí ó por apoderado en forma, ocurran ante este Tribunal á usar del que se crean asistidos; con apercibimiento de que pasado dicho término sin efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar y se continuarán las actuaciones sin más citarlos ni emplazarlos; pues asi lo tengo mandado en providencia de este dia en el expediente promovido por José y Marina Lopez, veci-

nos de Arjona, interesando la libre disposicion de les bienes de la citada capellanía. Y para que llegue á noticia de tedos se fija el presente. Andujar 9 de Setiembre de 1856.= Juan de Dios Gonzalez de la Torre.=Por mandado de S. S., Manuel Sarcía Aldehuela. 58

En el Juzgado de primera instancia del partido de Segorbe pende cierto negocio contra José Juan Vert, cuyo segundo apeilido, pueblo de su naturaleza y vecindad, estado, edad, profesion, arte ú cficio, última residencia y paradero actual se ignoran, y siendo interesante á la administración de justicia en el mencionado negocio la averiguacion de todos los indicados extremos, asi como tambien la presentacion de dicho Juan Vert en el expresado Juzgado, se encarga en virtud del presente á todos los Alcaldes de los pueblos del reino, que á conocer ó hallarse en alguna de sus jurisdicciones el referido Vert, se le haga saber se presente inmediatamente en dicho Juzgado de primera instancia de Segorbe, dando á este el oportuno aviso, y suministrando á la vez las noticias indicadas de su segundo apellido, naturaleza

Dado en Segerbe á 3 de Enero de 1857.=José Escrig. 39 D. José Ramon de Cervera, Juez de primera instancia de es-

vecindario y demas de que queda hecho mérito.

ta ciudad de Alcaraz y su partido. Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Antonio Caballero y Baltasar del Campo, vecines de la Calzada de Calatrava; Rafael Carretero, de Almagro, y Gavino Martin, de la villa de Bolaños, provincia de Ciudad-Real, por robo y malos tratamientos á Antonio Tercero y Alonso Córçoles, vecinos de Peñascosa, á cuyos tres primeros procesados se les ocuparon tres caballos, cuyas señas se expresarán; y aunque los mismos tienen manifestado ser de su propiedad, he acordado se anuncie este extremo para que la persona que se crea con derecho á los citados caballos comparezca á deducirlo en el término de 40 dias, á contar desde la fecha del último anuncio; bajo apercibimiento de que trascurrido le parará el perjuicio que ha-

Dado en Alcaraz á 3 de Enero de 1857. - José Ramon de Cer-

vera.=Por su mandado, Mariano Lopez. Señas de los caballos

Una jaca, tuerta del ojo derecho, pe lo castaño claro, cerrada. Otra, pelo castaño oscuro, estrellada, arminiada del pié y mano izquierda, cerrada. Otra, id. castaña oscura, marcada, deslunada del anca derecha,

D. Cárlos Halcon y Mendoza, Caballero maestrante de la Real de Sevilla, Auditor honorario de Marina, socio de la de Amigos del Pais de esta ciudad y Juez de primera instancia por S. M.

del distriso de San Miguel en funciones del de Santiago. Por virtud del presente cito y llamo á Fray Leon de Mier y Fray Juan Altalucis, religiosos que eran del extinguido monasterio de la Cartuja de esta ciudad al tiempo de su exclaustración en el año pasado de 1835, y D. Ignacio Cuadrado, comisionado principal de Amortizacion, que tambien lo era en esta provincia en dicho año, para que dentro del términe de 30 dias, siguientes al que se inserte el presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que en el mismo pende á consecuencia de la sustraccion de 11 cuadros originales que pertenecieron á dicho extinguido monasterio, hoy al Estado.

Jerez de la Frontera 27 de Diciembre de 1856. - Cárlos Halcon.=Por su mandado, Rafael García.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

· IMADRID - Tenemos entendido que el antiguo teatro de la Cruz, hoy de la Princesa, va á abrirse de un dia á otro,

La empresa que lo toma parece que se propone ejecutar producciones en las cuales figurarán como protagonistas los héroes que más se hayan distinguido en la

Segun hemos oido, dentro de pocos dias marcharán á Cádiz, para embarcarse con destino á Filipinas, 20 jóve.

nes misioneros del convento de gilitos establecido en Pastrana. (Id.) Parece que el nuevo hospital titulado de la Princesa tiene 18 salas para enfermos, todas ellas perfectamente

ventiladas y con todas las comodidades que pueden reunirse en un establecimiento de esta clase. (Id.) BARCELONA 3 de Enero.—Aver llegó à esta capital procedente de Marsella, el Ingeniero que debe dirigir las obras del ferro-carril de Barcelona á Sarriá, pasando por Gracia y San Gervasio. Se nos ha asegurado que hoy mismo empezarán los trabajos de construccion en dife-

rentes puntos de la linea, despla gandose en ellos la ma-vor actividad. Ayer 2 de Euero, á las once y media del dia, ante un ilustrado y distinguidisimo concurso, no solamente de las personas que par la representación oficial de que estan revestidas estan obligadas á asistir á dicho acto, sino de otras muchas de distintas clases y categorías, y hasta tambien de algunas señoras, tuvo lugar, en una de las salas de la Exema. Andiencia, la solemne ceremonia de

la apertura del Tribunal. Ayer, segun estaba anunciado en el prospecto, tuvo lugar la inauguracion del colegio de las Hijas de María, Religiosas escolatias. Reunidas en la sala principal las nuevas profesoras, las antiguas directoras y las alumnas internas y esternas, el P. Escolapio Director, dirigió á todas la palabra recordando los respectivos deberes de unas y otras, y el celo y vigilancia con que las señoras Anda-rio habian promovido el crédito y buen nombre del colegio del Patrocinio de San José en la larga serie de años que ha estado encomendado á su dirección. Exhortó á las alumnas á que continuaran con su aplicacion á sosténer y aumentar el prestigio del nuevo colegio bajo la direccion de las nuevas profesoras. Por la tarde se obseguió á las alumnas con un sencillo refresco, y desde luego quedaron abiertas las clases del colegio, que tan bellas esperanzas ha hecho concebir á los habitantes de dentro y

fuera de la capital. Las Religiosas Escolapias tuvieron el 31 la honra de ser admitidas á la presencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, y recibir la bendicion de nuestro celosísimo Prelado, que las confortó y animó con su convincente palabra á no cejar en la árdua empresa de la instruccion del bello sexo por los principios de nuestra Santa Religion y estricta observancia del plan vigente de

En la cátedra de química de la Escuela industrial debe hacerse en este dia un ensayo de una pila que, reuniendo grandes condiciones de economía, pueda hacer aplicable con ventaja la electricidad en lugar del vapor como fuerza motriz. $(D,\ de\ B,)$ LERIDA 3 de Enero. - En esta provincia se trabaja con incansable solicitud en el planteamiento de la contribucion de consumos, y la recaudacion de los tributos

públicos adquiere cada dia un progresivo aumento, merced al desvelo de nuestro Gob rnador Sr. Alonso, y á la

cooperacion eficaz de las oficinas de Hacienda. El Avuntamiento de la capital ha optado por el encabezamiento bajo el rendimiento comun del último trienio. La cuestion de subsistencias ha obtenido, por decirlo así, un armisticio. Si exceptuamos algunos pueblos de la montaña, los demas de la provincia no han disfrutado del ansiado beneficio de las lluvias Esto no obstante, podemes asegurar que la cosecha no presenta un aspecto del todo desagradable, y que las existencias de semillas alimenticias exceden con mucho al consumo de las poblaciones. Los precios se resienten sin embargo del alza general que han tenido los primeros artículos, pero no se abrigan temores fundados de una próxima escasez hoy que podemos observar con satisfaccion la notable concurrencia de los mercados. La digna Autoridad civil de la

precaucion à fin de evitar ulteriores conflictos. Dentro de breves dias deberá satir para Barcelona una remesa de dinero en efectivo, importante dos millones y medio, cuya conduccion se hace cada vez mas necesaria por los muchos fondos aglomerados en esta Tesorería. Esto demuestra el celo y actividad con que se procura la recaudacion de los impuestos públicos en esta provincia sin necesidad de emplear medidas de extremado rigor.

provincia ha adoptado sin embargo varias medidas de

MALAGA 3 de Enero. — Los Duques de Aumale Ilegaron à Ronda en la tarde del 27, y salieron en la mañanaldel 29 para Gaucin en dirección á Gibraltar, donde se embarcarán para Italia. (Avisador.)

C. de la G.)

puente del rio de los Ojos, que ha reemplazado al incendiado. El Inspector facultativo del ferro-carril autorizó el paso de los trenes despues de las pruebas de cos-El viernes 2 del actual se celébró en el antiguo salon

VALENCIA 5 de Enero.—Ayer fue inspeccionado el

de Córtes del edificio de la Audiencia territorial la apertura de los Tribunales. (D. M.)

EXTERIOR. Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID. Paris miércoles 7 de Enero —Los Ministros Plenipotenciarios presentes en el Congreso han firmado el protocolo que termina y resuelve las dificultades que existian sobre ciertos puntos importantes. Bolgrad y Tobalk quedarán unidos a Moldavia. Rusia retendra la ciudad de Kourat

con un territorio de 330 verstas: la isla de las Serpientes se devuelve á Turquía. Las noticias que hemos recibido por el correo de aver son favorables en su conjunto á las esperanzas de un arreglo en la cuestion de Neufchatel En Berna se asegura que los Gobiernos de Francia y de Inglaterra marchan completamente de acuerdo en este asunto. La Asamblea federal ha nombrado al General Dufour Comandante en Jefe del

ejército de la Confederacion. El Presidente dirigió al General las palabras siguientes, que tomamos del Bund:

«Sr. General: La Asambica federal os ha colocado á la cabeza de nuestro valiente ejército. Os llamamos en momentos graves; estamos penetrados de la gran mision que os aguarda; estamos convencidos que sabreis cumplir con ella si las cosas conducen

á la guerra. La cumplireis con el sentimiento de la buena

causa que estais llamado á defender. Suiza está dispuesta á prestarse á todo lo que puede conducir á una solucion pacífica sin comprometer su honor, que todo pueblo tiene el derecho de guardar como su bien más precioso; pero debe mantener firmemente el principio reconocido hace mucho tiempo ante el Tribunal de la prudente política, que uno de sus miembros no puede pertenecerle al mismo tiempo y servir á un amo extranjero.

Europa y de todo el mundo civilizado, que es tambien una gran Potencia, y que en su justicia incorruptible toma partido en todo lugar y más abiertamente hácia nuestra patria. Cumplireis vuestra mision, estimulado por la unanimidad gloriosa que reina en nuestro pueblo y. en nuestro ejército. Estais hace nueve anos al frente del ejército federal ¡Qué diferencia entre entónces y hoy! Entónces un deber doloroso os mandaba sacar la espada contra patriotaspero hoy, cohortes de todas las comarcas de nuestra pa-

Cumplireis vuestra mision, caballero General, anima-

do y apoyado por la fuerza de la opinion pública en

mo, bajo la bandera madre con la cruz blanca en campo rojo que la Asamblea federal os ha entregado en esta hora solemne. Finalmente, cumplireis con vuestra mision bajo la guarda poderosa del Dios de nuestros padres, cuya gracia ha protejido durante siglos con amor á nuestra patria. Con los ojos vueltos hácia el, que es tambien un fuerte apoyo para el débil, os invito á que presteis juramento de General en Jese, del cual os va á dar lectura el Can-

tria unida se reunen fraternalmente y llenas de entusias-

Dicen de Stutgard, que la comision permanente de los Estados de Wurtemberg ha apoyado la peticion de los diez Diputados contra el paso de las tropas prusianas por aquel territorio. Tambien corre en Alemania el rumor de que Austria pide el

ciller de la Confederacion.»

carrera de las armas. (Epoca.)

arreglo de los asuntos de Neufchatel en un Congresu especial que se reuna en Lóndres. Síguese esperando una solucion pronta y pacífica de esa cuestion.

Un parte telegráfico de Berlin, fecha 1.º de Enero, dice que la Correspondencia prusiana desmiente la retirada del Ministro de Hacienda y su reemplazo por el Ministro de Comercio. Anuncia tambien la llegada de la respuesta del Gabinete danés á la última nota prusiana.

Se han recibido noticias de Constantinopla que alcanzan al 22 de Diciembre próximo pasado. En esta fecha Feruck-Khan debia embarcarse en el Rolland. El Sultan, en la audiencia de despedida concedida á este Embajador, aseguró de nuevo á Persia de sus sentimientos pacíficos y de su amistad.

El diario de Constantinopla dice que el Shah ha sido arrastrado á la guerra por el fanatismo de los pueblos, y que su Hacienda está arruinada.

Las tribus de Asterbad han ofrecido caballería

al Shah. Lord Redcliffe ha hecho cerca del Embajador persa nuevas tentativas para comprometerle á di-

ferir su viaje, dejándole entrever la posibilidad de un arreglo; pero Feruck-Khan no ha tomado en consideracion estos consejos. En Constantinopla se preocupaban mucho de las

noticias de Persia. Las últimas anuncian que las tropas persas han pasado más hallá de Herat; y querian avanzar más lejos. No encuentran resistencia alguna por parte de los indígenas.

Por otro conducto se sabe que el Gobierno del Shah se halla dispuesto á entenderse con Inglaterra: ha declarado ya de una manera oficial en su Gaceta que la presencia de los buques ingleses en el golfo Pérsico no se considerará como un acto de guerra, y que nada se hará para oponerse á un desembarque.

La conferencia llamada á aprobar definitivamen te la redaccion del firman relativo á los Principados está convocada para el dia 23.

Se ha tratadado estos dias últimos del reemplazo del gran Maestre de artillería, Ahmed-Fethi-Bajá por Namik-Bajá, Gobernador de Brusa. Este proyecto no ha tenido resultado alguno.

AUSTRIA.-Viena 29 de Diciembre.-Es muy sensible que el arreglo que va á concluirse en la conferencia de Paris no lo haya sido hace tres ó cuatro meses. Entónces se hubiera evitado que nuestras tropas pasaran el invierno en las tristes aldeas de Moldavia y Valaquia, y ahora se ven precisadas á esperar la primavera para regresar á su patria.

Un periódico ha dicho que la tercera conferencia, relativa á los Principados, se reunirá el 15 de Febrero. Deseamos que esta noticia se confirme, áun cuando existe una dificultad evidente. En efecto, esta conferencia que será la última, que va á verificarse sin estar prevista en el tratado de paz, no debe reunirse, segun dicho tratado, sino cuando la evacuacion se haya realizado. Pero la repetimos, no es posible por el rigor del invierno de este año el que se realice dicha evacuacion ántes de la primavera, y generalmente un ejército no se pone en marcha durante el invierno á no ser que le sea imposible hacer otra cosa. (Ost-Deutsche-Post.)

Id. Id.-Créese aqui generalmente que si Suiza hace desaparecer el proceso de los prisioneros de Neufchatel se satisfarian en Berlin con el statu quo anterior á los sucesos de Setiembre, hallándose Austria en completo acuerdo con esta concesion. No obstante, es dudoso que satisfaga á Suiza, á la cual no le quedará la menor garantía contra nuevos atentados del mismo género.

Bien se comprende aqui esta dificultad, y no se ve otro recurso más que la reunion de un Congreso, que por lo ménos ha de contener la marcha rápida del conflicto. Dicese que el Príncipe de Schwartzenberg, que ha salido para Paris, va encargado de una mision particular

cerca del Gabinete de las Tullerías relativa al asunto de Neufchatel. No salimos garantes de lo que se dice, pero es lo cierto que se desca vivamente inclinar el Gabinete de

las Tullerías en favor de la idea de la más próxima reunion de un Congreso especial para el asunto de Neufchatel, y se espera que dicha idea será realmente bien acogida en Paris. (Boersenhalle.) Idem 30.-El Encargado de negocios suizo Mr. de Stei-

ger ha tenido ayer con el Conde Buol una conferencia cuvo objeto seria probablemente el asunto de Neufchatel. Se asegura que á Mr. de Steiger le ha sorprendi do el artículo de la Correspondencia prusiana, puesto que creia que Austria no se habia adherido hasta ahora al partido de Prusia sino bajo condiciones.

Dicese tambien que en este sentido se hallan concebidas las comunicaciones que ha enviado á Berna acerca de las disposiciones de nuestros círculos oficiales. Mr. de Steiger ha experimentado por consiguiente algun disgusto. Es preciso confesar que las disposiciones de la diplomacia de Viena se han modificado mucho en los últimos tiempos.

Parece que en Berlin se han hecho concesiones importantes por lo que hace á la conferencia de Paris, y que Prusia se ha comprometido á adherirse á las proposiciones anglo-austriacas sobre Bolgrad y la isla de las Serpientes. (Diario aleman de Francfort.)

PRUSIA.—Barlin 1.º de Enero.—Hemos sabido que el Coronel Manteuffel habia llegado á Viena. El Gabinete austriaco ha hecho en Berlin representaciones apremiantes en favor de una solucion pacífica de la cuestion de Neufchatel. Austria tendrá probablemente más razon que Prusia para temer las hostilidades en Suiza. Se cree que el Coronel Manteuffel se halla encargado de dar las ex-

plicaciones más satisfactorias al Gabinete de Viena. El Gobierno prusiano ha pedido á la compañía de la navegacion del Rhin que ponga á disposicion de aquel los 19 buques que esta posee. (Morning Chronicle.)

MISCELANEA EXTRANJERA.

Escriben de Niza que la emperatriz de Rusia ha asistido á una brillante funcion que han organizado los dilettantis de aquella ciudad. La condesa y el conde de Aglié representaron el principal papel en esa fiesta. Los zuazos que en la misma población han estado dando algunas representaciones, se han trasladado á Turin para trabajar en el teatro Carignano, donde habrán hecho ya su

Turin tiene ademas otra compañía dramática francesa que representa en el teatro d'Angennes.

El Rey de Prusia ha concedido á Mr. Panseron la condecoracion del Aguila Roja como muestra de aprecio por el tratado de armonía que el reputado autor francés re-

Una cantatriz que años atras tuvo tierta celebridad. Mme. Schebest, acaba de publicar sus memorias con e título de Recuerdos de un artista.

Despues de haber desempeñado el profesorado durante más de treinta años en el conservatorio de música de París, ha pedido su jubilacion Mr. Ponchard, célebre tenor, que en sus buenos tiempos fue el embeleso de los aficionados al teatro de la ópera cómica de aquella capital. Ponchard ha pertenecido al corto número de cantantes franceses que se han podido escuchar con verdadero placer al lado de los italianos.

En el teatro de la grande ópera francesa de París se ha representado Il Trovatore, de Verdi, traducido al idioma galo. El aplaudido compositor á quien los franceses no bace mucho tiempo aparentaban desdeñar, se va introduciendo piano pianis imo en la sociedad parisiense, y concluirá por ser adoptado como lo han sido otros compositores italianos, cuyas primeras obras fueron recibidas tambien con aparente frialdad en las orillas del te desanimado y frio.

El Mariscal Vaillant, Ministro de la Guerra del vecino Imperio, ha aceptado la dedicatoria de una obra musical titulada Napoleon y Eugenia, que en forma de gran tanda de rigodones militares ha compuesto Mr. Delara Bright, fabricante de acero inglés, establecido en Sheffield. El Mariscal ha dado las gracias al autor, dirigiéndole una atenta carta, en la que elogia dicha composicion, que se distingue por la energía del ritmo musical. El producto de la venta se destinará para socorrer á los soldados heridos en la guerra de Oriente.

Nuestra compatriota la Sra. Amalia Angles de Fortuni sigue conquistando lauros en los teatros extranjeros. Los periódicos italianos la elogian y ponderan su manera de cantar la Lucia.

El compositor italiano Andres Gambini está escribiendo una ópera bufa, titulada Don Grifoue ó Il Bacchettone burlato, que se representará en el teatro Rossini, de Turin El beneficio de la Gazzaniga (cantatriz tan apreciada en Madrid), que ha tenido lugar en el teatro de Trieste, ha sido una expléndida fiesta. Veinticuatro representaciones de La Traviata ha dado la aplaudida prima donna en dicho teatro.

Despues de haber recogido en Italia abundante cosecha de aplausos, ha regresado á Paris la conocida bailarina francesa señora Guy-Stephan, que tan gratos recuerdos ha dejado en Madrid.

Para el próximo verano preparan en Lóndres una soemuidad musical en memoria del gran compositor Heendel. La orquesta se compondrá de 300 profesores, con 112 violines, 36 violas, violoncelos y contrabajos. El coro contendrá 2,000 voces de ámbos sexos.

Uno de los organistas mejores reputados en Francia. Mr. Hess, acaba de publicar, con el título de Melodium, diferentes composiciones para órgano, que han me ecido el aprecio de los inteligentes.

El bien reputado escultor Rictschel acaba de terminar en Dresde la estátua del célebre compositor aleman Cárlos María Weber, que será colocada en la plaza del Teatro principal. Gusta mucho en Constantinopla Il Trovatore, de Ver-

di. Decididamente, los turcos se aficionan cada dia mas á la melodía italiana, tan distinta de los infernales acordes de la música oriental. Con fecha 29 de Diciembre escriben de Lisboa que habia llegado á aquella capital el distinguido pianista húngaro Oscar de la Cinna. Parece que el Comisario régio del coliseo de San Cárlos le ha facilitado al momento un salon de aquel magnifico teatro, para que pueda dar su primer concierto, sin perjuicio de tocar otro dia en el

escenario, á fin de que le oiga el Rey D. Fernando. El tenor Belart acaba de ser escriturado para el teatro de la Pergola de Florencia, y se marcha de Paris sin haberse presentado al público. Calzado no le ha franqueado, como se creia. las puertas de su teatro.

Los boleros y bailadoras españolas sostienen todavía su prestigio en esta corte Imperial. Despues de 450 representaciones en el teatro de la Porte Saint Martin, bailan ahora Guerrero y sus parejas en Folies Nouvelles.

-Segun el Monitor del ejército, M. Buhler, General de Ingenieros del ejército persa, de quien se ha hablado mucho con motivo del sitio y tema de Herat, no ha estudiado ni en la escuela politécnica ni en la de Metz, sino en una escuela regimentaria. En 1852, siendo Capitan de Ingenieros en Francia, dimitió su destino y partió de alli poco para el Asia.

Nació el año de 1821 en un depart mento del Bajo-

-Segun el Morning Chronicle correspondiente al 26 de Diciembre, las exportactones de algodon en Europa desde 1851 á 1352 ascienden á 2.444,000 balas; las de 1855 á 1856 á 2.955,000, y la Gran-Bretaña entra en esta suma por 921,000 balas.

En 1851 y 1852 se han recolectado en Europa 3.015,029 balas: en 1855 á 1856 3.527,815. En 1851 y 1852 se han exportado en Europa 2.140,000 balas: en los años 1855 y 1856 han ascendido las exportaciones á 2.955,000. La Gran-Bretaña ha consumido (1851-1852) 1.669,000 balas: 1855-1856) 1.921,000 Consumo de los Estados-Unidos 1851-1852, 693,029: (1855-1856) 652,739 balas.

-Para tener un conocimiento más exacto de la resistencia de las chapas de hierro con que van revestidas las baterías flotantes que se estan construyendo en el arsenal de Woolwich (Inglaterra) se ha establecido un tabique ó pared de 14 púlgadas sobre 12 de espesor, formado con una especie de membranas sólidas de madera, semejantes á las que se emplean en los cascos de los buques y fuertemente enlazadas de manera que presenten una profundidad de un pié y 8 pulgadas. Ademas está revestido de cuat o láminas de hierro forjado de 4 pulgadas de espesor. Este tabique está sostenido por ciero número de fuertes vigas, y forma un ángulo de 8 grados en un sitio próximo al arsenal.

Concurrieron á pre-enciar las primeras pruebas el Contra-almirante Sactorius, el Director general de artillería de Marina, el Inspector general de Marina, una comision especial y otros muchos Oficiales y empleados. Hiciéronse 24 disparos con un cañon de 68 libras, cargado con 16 libres de pólvora y una bala de 8 pul-

Al principio se colocó el blanco á distancia de 600 varas, y despues se puso á 400. Se hicieron 15 tiros con balas fundidas y 9 con balas forjadas. El efecto producido por los primeros sobre la cota de hierro apénas era sensible, causando solo un ligero rasguño en las hojas de hierro en el punto en que tocaban. Las balas forjadas se aplastaron con el choque y cayeron á tierra sin dejar señal visible en el blanco.

Las balas de hierro fundido cortadas en trozos tam-

-Háblase en Francia de una lotería de 25 millones de francos á beneficio de los que en el año anterior han sido víctimas de las inundaciones. Los que tratan de llevar á cabo este proyecto comenzarán por depositar, segun se dice, 10 millones de francos para que inmediatamente se distribuyan entre las víctimas. El premio grande será de un millon de francos: habrá ademas dos premios de 500,000 francos y cinco de 100,000, y otros muchos desde 1,000 francos à 25,000. Se dice que es un inglés el que ha formado este proyecto, y que asegura la expendicion de billetes por valor de 15 millones en Inglaterra.

-Los estados de la produccion y consumo de azúcar de remolacha en Francia en los tres primeros meses de la campaña de 1856-1857 hasta fin de Noviembre presentan los resultados siguientes: Se han fabricado en dicho período 34.318,644 kilógramos, habiendo por consiguiente un exceso de 4.135,238 kilógramos con respecto al anterior. Las entradas totales de azúcar han ascendido 38.718,355 kilógramos contra 35.639,715. En el año anterior salieron de las fábricas 22.550,743 kilógramos. Contra 21.512,519 quedaban en fábrica á fin de Noviembre 46.167,611 kilógramos contra 44.097,166 kilógramos en 1855. Las fábricas en actividad son 281 contra 270 el año lltimo. No hay más que 10 fábricas paradas. La entrada de azúcares en los depósitos ascendian el 30 de Noviembre á 21.392,966 kilógramos en 1856 contra 14.989,158 en 1855. Las salidas llegaron á 15 473,899 contra 7.657,851. Quedaban pues en depósito 5.910,067 kilógramos contra 7.331,307 en 1855.

-Continuan en Paris los derribos de casas, que por al gun tiempo se habian suspendido. Para el 12 de Febrero próximo está anunciada la venta de materiales proceden tes de 85 casas, cuya expropiación se ha verificado hace poco con el objeto de prolongar el bulevar de Sebastopol.

-Hace pocos dias que hubo en Manchester una exposicion notable de aguarelas, género de pintura en que descuellan los ingleses. Vendiéronse muchas à precios bastante altos, y entre ellos una colección de 60, formada por M. Capu, por la cual dieron 66,123 francos.

-La coleccion de peras del jardin de plantas de Paris se compone de 350 especies. Esta colección, que comen zaron à formar los cartujos, fue trasplantada despues à dicho jardin, en donde se ha aumentado con 159 especies.

VARIEDADES.

Hé aqui el discurso con que ha inaugurado el Sr. Regente de la Audiencia de Madrid las tareas de este Tri-

«Señores: por segunda vez me cabe la honra de diriiros mi voz en esta solemnidad, la mayor que celebran nuestros Tribunales dentro de su propio recinto, y por cierto no ménos inesperadamente que la primera.

Regia yo entónces este respetable Cuerpo interinamente, y hoy, aunque elevado á la propietad por la munificencia de nuestra augusta Reina, y sin merecimientos propios, creí que léjos de tener que hablaros sobre la administracion de justicia, oiríamos todos con respetuoso recogimiento el recuerdo de los santos deberes que nuestro sacerdocio nos impone de lábios más autorizados y en

Para los que recuerden la pompa inusitada, la maestuosa ceremonia con que se verificó el año último la apertura de los Tribunales de esta corte, enaltecida por primera vez acaso con la presencia augusta del Soberano y de sus Ministros, este acto ha de ser necesariamen-

Para los que conserven la memoria del discurso tang

nutrido de profundas consideraciones sobre la ciencia ; mayoría constituyese sentencia: con las súplicas preva ; din, cuya puerta cerró con llave sin duda para estar al del derecho que leyó el probo, prudente y entendido varon que ocupaba el primer puesto de la magistratura española; para los que abrigasen la grata esperanza de escuchar la elocuente voz del no ménos digno y respetable magistrado que le ha sucedido, mis palabras carecerán de interes y aun seran desfavorablemente oidas, porque matarán aquella ilusion, porque defraudarán esta espe-

Sírvame de disculpa y de recomendacion á vuestra benevolencia la idea de que no es mi eleccion libre sino el cumplimiento de un deber indeclinable el que me coloca en la necesidad honrosa, pero superior á mis recursos, de presidir este acto.

Graves é importantes reformas ha sufrido nuestro sistema de procedimientes desde que os dirigí mi palabra en ocasion igual á la presente. Suspendidos ya entónces los efectos de la Real instruccion de 30 de Setiembre de 853, habíase en comendado la formación de una ley á urisconsultos distinguidos y experimentados, y muchos recordareis que hacia yo sinceros votos porque el deseo laudable, pero á veces engañoso de abreviar los trámites. no les condujese al opuesto extremo; porque reuniesen bajo la fórmula de la ley lo que reclama la economía en los juicios con lo que exigen los fueros inviolables de la defensa; porque tomando el elemento histórico, no por único, sino por uno de los principales que hubiesen de constituir su dificil obra, imprimieran en esta el sello de nacionalidad que deben llevar las leyes. Que reformasen conservando, este era el símbolo de mis deseos.

Y es sobremanera grato para mí el poder asegurar con la más intima conviccion que estos deseos estan cumplidos. La nueva ley de enjuiciamiento, clara en su redaccion, metódica en su extructura, sin generalizar demasiado, pero sin la vana pretension de especificar absolutamente todos los casos que el vario curso de los nogocios forenses puede ofrecer, ha sabido reunir lo que la prudencia aconsejaba, respetar de lo antiguo con que eclama la marcha siempre progresiva de la ciencia de la humanidad, y presenta medios bastantes al Juez que atenta y cuidadosamente la estudie para ocurrir à todas las dudas si no por el texto expreso de un artículo, por la juiciosa aplicacion de los principios que en ella do-

Lo que ha conservado de nuestra antigua legislacion s por decirlo así, lo invariable de los juicios lo que constituye su esencia, lo que no puede suprimirse sin que a la vez queden aquellos suprimidos, y en todo lo que ha innovado lleva evidente ventaja á la que existia.

No por esto se crea que su aplicacion deje de ofrecer dificultades; por el contrario, las estamos tocando nosotros mismos y las tocan todos los Tribunales del reino Si no las ofreciese, si todo estuviera previsto y determinado en ella con cabal claridad y acierto, seria perfecta, y no es este, por desgracia, el distintivo de nuestra débil inteligencia. Tiene, sí, la bondad relativa á que puede aspirarse en las obras humanas, que no es poca gloria para sus autores, ni ellos mismos aspira-

rian á otra. Lo importante ahora y no muy fácil, aunque á prinera vista lo parezca, es que todos los Tribunales, en la parte que les concierne, vigilen por su exacta y igorosa aplicacion; que cuiden de que la malicia de los que litigan con escasa conciencia de sus derechos no vaya cadual y paulatinamente falseando la ley, lo cual es en el órden jurídico lo que la accion mortifera y destructora del tiempo es en les cuerpos físicos.

En nuestro pais esta constante é infatigable vigilancia o necesita tanto más, cuanto que acaso sea un mal peculiar suyo que las leyes envejecen pronto, y parece que caen por sí mismas en desuso cuando no se renuevan con breves intervalos de tiempo.

Gravísima seria nuestra culpa si por negligencia ó por debilidad dejasemos en la inobservancia el nuevo Codigo de procedimientos que con tan notables ventajas rige

Por esto no puedo ménos de recomendar muy especialmente á cuantos tengan el derecho y el deber de aplicarle en el territorio de esta Audiencia, que lo hagan con inflexible severidad en todos los casos, con todas sus sposiciones, aun aquellas que parezcan ménos importantes. Si alguna tal vez pugna con nuestras propias doctrinas ó con nuestras preocupaciones, hijas de antiguos hábitos ó sistemas, sobre nuestro criterio está el de la lev, y á él debemos someternos. El Juez más peligroso seria aquel que en su orgullo pretendiera sobreponer su propia razon á la razon de la ley.

Otra necesidad no ménos imperiosa es la de uniformar la práctica en la observancia de la que nos ocupa. Como era de temer, nó todas sus disposiciones han sido entendidas y aplicadas de igual modo en los diversos Tribunales del reino; lo cual, entre otros inconvenientes, tiene el de hacer distinta la suerte de los litigantes, que lebe ser igual, y mengua siempre el prestigio de la institucion que ha de mantenerse muy alto. Mas si para lograr tan importante fin se ha de aguar-

dar á que la jurisprudencia se vaya estableciendo por las lecisiones del Tribunal Supremo de Justicia sobre los recursos de casacion que se le presenten, el remedio á este mal será completamente inaplicable para el mayor número de casos y demasiado lento en los etros. Lo primero, porque son y deben ser contados los trá-

nites, cuya infraccion produce la nulidad del procedimiento y da lugar á la casación; lo segundo, porque pasarán muchos años ántes que aquel alto cuerpo tenga ocasión de resolver acerca de todas las dudas sobre las partes esenciales del juicio, fuera de que no son estas las que principalmente ocasionan la diversidad de prácticas que va lamentamos.

Otros, pues, deben ser los melios para ocurrir a tan perentoria necesidad; pero no es á mí á quien corresponde su aplicación, y seria sobradamente presantuoso el indicarlos siquiera. Bisteme haber revelado el mal, á otros toca corregirle.

No es mi propósito, ni este sitio se prestaria tampoco á ello, hacer un detenido análisis de las trascendentales y atinadas reformas que la ley de que voy hablando ha introducido en nuestro enjuiciamiento civil; pero debo hacerme cargo de las principales, ya que por primera vez desde que rige, tengo el honor de hablaros en tan solemne ocasion, unica que en todo el año se nos ofrece para tratar tales materias en público.

Los juicios universales, formulados con escasa precision y claridad en nuetras leyes, y de práctica varia en nuestros Tribunales, ha recibido una forma regular y una tramitacion tan sencilla como su índole por necesidad complicada permite.

Los Jueces de paz, esta institucion antiquísima en Inglaterra, obra en Francia de la revolucion á fines del úl timo siglo , ha sido consagrada por la nueva ley. Sin exagerar su importancia, sin dejarse alucinar por la ilusion de los bienes que ha de producir, se debe se-

halar como un triunfo de los huenos principios. El poder judicial, desde su primera hasta su última más elevada representación, debe estar completamente eparado del órden administrativo. Independiente aquel, subordinado este del Gobierno supremo, no podian con-

tinuar por más tiempo. Este principio, consignado en la ley política del pais enia que recibir, como todos los otros, su natural desenvolvimiento y aplicación en las respectivas leyes secundarias. Esta necesidad ha satisfecho la del enjuiciamiento civil, anticipándose á la orgánica de Tribunales, en la cual tendrá su lugar propio. El acierto en la eleccion contribuirá poderosamente á que se arraigue y fructifique la institución misma, y reclama por tanto el más es-

La obligacion que nos impone de fundar las sentencias es un tributo pagado al espíritu de publicidad y de discusion que distingue á nuestra época, al cual no hay poder capaz de resistir por largo tiempo, y una garantía le acierto en los fallos.

Desde que la escuela racionalista, rompiendo con la radicion, asestó sus tiros destructores contra el principio de autoridad moral, este se ha debilitado y hecho impotente para regir por sí solo á la sociedad, y es indispensable unirlos, resistiendo con valor del primero lo que tiene de peligroso y deletéreo, y aceptando aquello á que con razon y buen éxito no es dado oponerse.

Nuestras decisiones serán siempre obedecidas como emanadas de una potestad legítima; pero solo su justicia las hará respetables en lo íntimo de la conciencia de todos, y únicamente juntando en santo consorcio la autoridad y la razon, podremos atraer sobre aquellas la obcdiencia que se impone y el respeto que se inspira.

Es, ademas, el fundamento de las sentencias una justa satisfaccion que se concede al que tiene la desgracia de ver desatendidos los que, de buena fé, creia sus derechos; un medio eficaz para que los favorecidos y los perjudicados puedan defenderlas ó impugnarlas con más ilustrada conciencia, y un estímulo poderosisimo para que profundicemos más y más en las cuestiones y en el es-tudio de las leyes que las sean aplicables. No hay ventaja que no reuna esta reforma, ni inconveniente que merezca ser examinado con atencion.

La supresion de las súplicas de una Sala por otra entre las del mismo Tribunal estaba reclamada, no solo por la c'encia abstracta, sino por la experiencia diaria de sus tristes efectos. Toda instancia que no ofrezca mayores garantías de

acierto que la anterior debe suprimirse. Esta es la buena teoría; pero lo que apénas podrán creer los venideros es que por tanto tiempo haya subsistido un trámite que no solo no presentaba tal probabilidad, sino que establecia un verdadero contraprincipio dentro del sistema misá las nueve. Hizome esperar Hassan un momento miénmo de que formaba parte. El principio era, y no podia ménos de ser, que la tras ocultaba á su mujer, y me condujo despues á su jar-

lecia muchas veces el contraprincipio, á saber, que el voto de la minoría causase ejecutoria. Esto, que por lo absurdo parece increible, es sin embargo matemáticamente demostrable.

No sé si me arrepienta de la manifestacion de una dolorosa verdad, ignorada por muchos agenos á la carrera del foro, y que puede llevarlos el desconsuelo de saber que sus pretensiones fueron tal vez desatendidas irrevocablemente por la opinion de los ménos contra el voto de los mís. De seguro no hubiera salido de mis labios, à no ser porque el error ha desaparecido para no reaparecer jamas.

El recurso de casacion corona nuestro procedimiento civil, como el Tribunal Supremo de Justicia llamado á decidirle es la cúpula del majestuoso edificio de nuestra organizacion júdicial.

Por su medio se llega á la posible perfeccion y uniformidad en la jurisprudencia; se satisface una necesidad social: se llena un objeto más profundo y filosófico á la

La sociedad, señores, há menester de ciertas verdades que la sirvan de asiento y la den reposo. El libre exámen necesario, mevitable, porque es el uso del más alto y glorioso distintivo del hombre, á vuelta de sus ventajas produciria fatal y necesariamente la anarquía moral si no se le encerrase dentro de prudente limite.

Este, que en religion es la revelacion y la fe, y en política el principio de gobierno, en la esfera de la jurisprudencia es la recta aplicacion de la ley por el primer Tribunal del reino. Por eso se cree, no se examina el dogma, no se discute el principio de gobierno, no se pone en duda la inteligencia de la ley, cuando aquel cuerpo, que es la más alta representacion de la justicia del pais, ha dicho cómo debe entenderse y aplicarse. Este es el término del exámen. Hé aqui, señores, la filosofía profunda que encierra ese, que á primera vista y superficialmente se presenta como un simple trámite en los debates forenses. Ved si con tan señalados beneficios, los autores de la ley por sus vigilias, y el Gobierno de S. M. por su paternal solicitud en promover esta reforma, merecen el agradecimiento de la nacion.

Temo haber abusado de vuestra benevolencia, extendiéndome demasiado quizá en estas consideraciones; pero he creido que tenian mayor importancia práctica que otras que han solido servir de tema à discursos come

Cumplido ya mi primero y principal objeto, voy á ofrecer á vuestra atención y á la del país el resultado de los trabajos del Tribunal durante el año que acaba de

trascurrir. Se han despachado definitivamente en última instancia 651 pleitos, 2,761 causas con reos presentes y 1,890 con reos ausentes, total 4,651. Mas para apreciar como se debe semejante resultado, preciso es tomar en cuenta la naturaleza de los negocios que se ventilan en este

Tribunal. La residencia de la corte atrae, como acontece en todos los Estados, la más antigua y opulenta aristocracia, los más ricos propietarios y los más acaudalados banqueros y comerciantes, de donde nace, como consecuencia necesaria , que los pleitos sean en Madrid de mayor entidad, que se sigan con más tenaz empeño, y que exijan

para su vista más tiempo que en las otras Audiencias. Asi es que miéntras son muy raros en estas los que necesitan más de un dia, son muchos aquí los que ocupan dos y tres, y no pocos los que requieren 8, 10 y más: or manera que cuando ménos, por término medio, cada pleito de los fallados en este Tribunal habrá ocupado para su vista una mitad más de tiempo que los de los otras, v los 683 despachados en un año comun equivalen bajo

este punto de vista á 1,024. Todavia, para la cabal apreciacion de los negocios que sobre nosotros pesan, me permitireis que haga un exámen comparativo con los de las demas Audiencias, que acaso no se hava hecho hasta el dia.

En estas, el resultado en un año ordinario es el que sigue: En la de Albacete se han visto en definitiva 125 pleitos y 2,190 causas con reos presentes. En Barcelona, 799 de los primeros y 1,637 de las segundas. En Cáceres 146 y 1,613. En la Coruña, 625 y 2,687. En Granada, 227 y 3,307. En Malforca, 205 y 192. En Pamplona, 119 y 625 En Oviedo, 431 y 678. En Sevilla, 446 y 2,900. En Vallencia, 457 y 2,466. En Valladolid, 344 y 2,398. En Zaragoza, 206 y 2,855. En Puerto-Rico, 187 y 614, y en la Pretorial de la Habana, 579 y 1,532.

Con estos datos se demuestra que los trabajos de las demás Audiencias respecto á los de esta se hallan en la proporcion signiente: En lo civil, la de Albacete de 1 à 8, 2 décimos. La de Barcelona de 1 à 1, 3 décimos. La de Búrgos de 1 à 2, 3 décimos. La de Cáceres de 1 à 7. La de la Coruña de 1 á 1, 6 décimos. La de Granada de 1 á 5 décimos. La de Mallorca, de 1 à 5. La de Pampions de 1 á 8, 6 décimos. La de Oviedo de 1 á 7, 8 décimos La de Sevilla de 1 à 2, 3 décimos. La de Valencia de 1 à 6, 5 décimos. La de Valladolid, de f á 3. La de Zaragoza de 1 à 5. La de Puerto-Rico de 1 à 5, 4 décimos. La de la

Habana, de 1 á 4, 8 décimos. En lo criminal, la de Albacete, de 1 á 1, 7 décimos La de Barcelona de 1 à 2, 3 décimos. La de Búrgos de 1 à 2, 3 décimos. La de Cáceres de 1 à 2, 8 décimos. La de la Coruña de 1 á 1, 4 décimos. La de Granada, igual proximamente. La de Mallorca de 1 á 19, 2 décimos. La de Pamplona de 1 á 5, 9 décimos. La de Oviedo de 1 á 5, 6 décimos. La de Sevilla de 1 á 1, 3 décimos. La de Valencia de 1 á 1, 7 décimos. La de Valladolid de 1 á 1, 5 décimos. La de Zaragoza de 1 á 1, 3 décimos. La de Puerto-Rico de 1 á 6. La de la Habana de 1 á 2, 5 décimos.

La gloria de este resultado de nuestras tareas perte nece toda á los que fueron y á los que son mis amado compañeros, al Ministerio fiscal en sus diversas representaciones, á los Jueces de primera instancia, á los relatores y escribanos de Cámara que tan eficazmente nos auxilian en nuestra santa y árdua empresa; y yo, á quien no cabe otra parte que la de ser uno de vosotro no debia privaros por una mal entendida modestia de este título de noble orgullo que tanto os recomienda el aprecio público, y que servirá de dulce consuelo á unos en su retiro, de satisfaccion y generoso estimulo á todos. Al mayor acierto de nuestras decisiones ha contribuido eficazmente la distinguida clase de abogados, ayudándonos con su experiencia y saber á desentrañar las

graves y complicadas cuestiones que diariamente se nos presentan. Y va que en tanto número tengo el gusto de ver lo abogados que por primera vez ocupan el asiento que la lev les señala, os dirigiré breves frases que oireis con benevolencia, porque nacen de los lábios de un amigo de quien se honra y honrará siempre de haber ejercido al-

gunos años vuestra noble profesion. Ejemplos ilustres os ofrece este foro; imitadlos. Con perseverancia en el estudio de nuestra ciencia, podreis llegar å donde llegaron ellos. No olvideis que la base de la reputacion del jurisconsulto es la probidad: no hav fama sólida y lisongera sin ella. Por eso el gran maestro de la elocuencia romana definia al orador, vir bonus dicendi peritus. Es decir, que vuestra primera virtud á de ser la prohidad, como fundamento y apoyo del verdade ro saber.

Algunas palabras más para concluir acerca de nuestros deberes. Serán pocas, porque ¿qué podré yo deciros que no sepais, que no se halle profundamente grabado en vuestro corazon y en vuestra mente?

Ah, señores! No está la dificultad en comprender las altas y trascedentales obligaciones que nuestro ministerio nos impoue. La dificultad está en cumplirlas. No es el peligro para la recta administracion de justicia el ignorar lo que de nosotros exige. El peligro consiste en tener que confiar funciones semidivinas, que necesitarán la infalibilidad para ejercerse cumplidamente, á hombres sujetos al error, dominados por las pasiones, que son inseparables de su débil naturaleza, y que extravian v ofuzcan su razon.

Pero si no podemos hacernos superiores á nuestra propia especie, deber nuestro es trabajabar constantemente para que sea ménos imperfecta. Si no podemos preservarnos del error, tenemos es-

frechísima obligacion de dominar las pasiones para ser ustos hasta donde el hombre puede serlo. Ni nos desaliente la certidumbre de que no arribaremos nunca al término adonde caminamos. La vocacion de la humanidad es hácia la perfeecion. Por ella trabaja; á ella consagra todos sus desvelos; á ella aspira incesantemente, v su destino providencial es, sin embargo, no

alcanzarla jamas. Esta es su historia; esta la lucha eterna

p rdurable, que viene sosteniendo desde su origen, que sostendrá hasta que se pierda en la consumación de los Obedezcamos aquella, y resignémonos con este humildemente, que si no tocamos la perfeccion, un paso que hacia ella demos nos hará dignos de la honra que hemos recibido, y por premio de nuestros afanes obtendremos el respeto público, la paz del alma, la aproba-

cion de Dios.-He dicho. UNA EXCURSION POR LAS PROVINCIAS DEL DANUBIO.

Habiendo sido llamado fuera el General, me aproveché de aquella coyuntura para encaminarme à la soirée musical que debia verificarse en casa de mi amigo el fabricante de pipas. Era la una, segun la manera de medir el tiempo los turcos, la cual corresponde entre nosotros

(Continuacion.)

abrigo de la curiosidad [de la señora: acompañábanme varios extranjeros, amigos mios, á los cuales le dispensó una cordial acojida. No tardaron en aparecer Tussuf y su nieto, y aspirando á la claridad de la luna el perfume embalsamado de los rosales de Hassan, prolongamos nues tros cánticos hasta la madrugada.

De tal naturaleza fueron las distracciones que cocontré en Belgrado, que hacia ya muchos dias que habia espirado la licencia de veinticuatro horas que me concedió el Comandante de Semlin antes que me decidieso á dejar á los numeroses amigos y conocides que me habia proporcionado y á pasar á la opuesta orilla del Da-

Bajé ei rio en una barca hasta el fronterizo pueblo de Paricevo, en donde las pocas horas que tave que pasar esperando la partida de un vapor que debia conducirme más lejos, se invirtieron en enojosas formalidados de policía y pasaportes. Por último, lleguo á Weisski. chen en donde me encontré inopinadamente con uno de mis amigos y compañeros el Dr. Bach, con quien dispuse una excursion de algunos dias á las montañas y hasta a las minas de Oravitza. Culebreando por un camino quebradó y cubierto de bosque, atravesaba el solitario valle de los Ladrones, cuyo nombre se le habia aplicado por los innumerables robos de que habia sido teatro. No hacia mucho tiempo que una partida de honveds habia robado y asesinado despues á dos inofensivos campesinos que viajaban á sus negocios, y apénas habiamos descendido á Oravitza, sumergida en lo más hondo de un profundo barranco, cuando nos trajeron la noticia de que en el vecino pueblo de Guruja habia sido maltratado pr judío por los ladrones, dejándole en un lastimoso estado. Miénti as que el Dr. Bach se apresuraba á partir en socorro de aquel desgraciado, me quedé yo á explorar las minas, no sin haber admirado ántes las peregrinas beliezas que no dan á Oravitza ménos celebridad. Sus minas son de cobre, pero hay una que produce oro aunque en pequeña cantidad: la palabra oro hirió agradablemente m maginacion, y despues de haberme plantado un traje de minero bajé al pozo de Isabel, la California de Oravitza Despues de infinitos rodeos á traves de tortuosos pasos y de bajar mucha escala y atravesar galerías, gateando , el viejo minero que me servia de guia levantó su linterna exclamando :

- ¡Aqui está el oro! - Hallábame yo á algunos pasos detras y faltóme el fiempo para acudir esperando des-lumbrarme á la vista del precioso metal. Pero con no poco desconsuelo mio, aquel oro no era otra cosa que un carretoncillo de tierra gris que en aquel momento sacaba un minero de un pasaje lateral.

- Bun lukre! dijo Mateo (mi guia) empleando la ordinaria fórmula de saludo de los mineros válacos, en la cual descubrirán los filólogos el bonum lucrum de los

- Bun lukre! dijo el minero parando por un momento su carreton y limpiándose el sudor de su frente.

—Ahi está el oro, añadió Mateo cogiendo un puñado de tierra gris y poniéndomela á la vista.

-¿ No se encuentra en estas minas oro más puro? le -Dicen que los hubo en otro tiempo, pero se ha perdido; por consiguiente es preciso que nos contentemos con este. Verdad es que no vale gran cosa y que apénas sacamos el jornal; pero el oro, como V. sahe, es

-¿Y en qué ha consistido, pregunté yo, el haber perdido la pista al buen filon? Al oir esta pregunta el viejo minero sentóse sobre un peñasco y empezó una de esas historias tan comune: en los distritos mineros y montañosos de la Alemania.— Hace ya muchos años, empezó diciendo, que un pobre diablo de jornalero pasaba su vida, excepto el tiempo que se veia precisado á trabajar para ganar su sus-

tento, vagando por las montañas en busca de oro con el

auxilio de una varita adivinatoria.

¡Júzquese cuánto seria su júbilo, cuando un hermoso dia la varita dió señales nada equivocas de la presencia del metal precioso! Pero nuestro hombre carccia del capital necesario para explotar su descubrimiento. Señaló pues el sitio con cuidado, y despues se fue á ver á una viejecita valaca que se creia tener ahorros, y la cual le habia aconsejado más de una vez que abandonase su qui mérica caza tras del oro para proporcionarse medios de subsistencia en una ocupacion honrosa. Aparentando reconocer la prudencia de estos consejos, consiguió que le prestase 100 florines, cuanto ella poseia en el mundo bajo pretexto de comprar un caballo y una carrefa: pero en vez de emplear en esto aquel dinero, comprose herramientas de minero, busco dos hombres que le ayudasen, y despues de ocho dias de trabajos vió por último brillar sus ojos el hermoso oro vírgeo. Apresuróse á denunciar la mina ante las autoridades, y á llenar las formalidades y pagar los derechos de costumbre, á fin de garantizar la propiedad de la mina. Dirigiéronsele de todas partes ofrecimientos, y la explotación de la vena fue tan lucrativa, que al cabo de un año habia hecho su fortuna, satisfecho la vieja y á los demas acreedores sus créditos, hecho construir una magnifica casa para su morada, y tenia ademas carruaje con cuatro caballos y 50,000 ducados en

sus gavetas. Estalló un dia el fuego en la poblacion, y lo que es más, en casa de la buena viejecita valaca que habia puesto sus ahorros todos á su disposicion: tales progresos hizo el incendio, que el propietario de la mina llegó 🕯 temer por su propia casa, y en la creencia de que su tesoro estar a más seguro en la mina lo trasladó alli, ocultándolo, en el más oculto escondrijo. Consiguióse entre tanto ántes de la madrugada dominar el incendio, que solo consumió tres casas: presentóse entónces la pobre vieia al rico minero: su albergue habia sido reducido á cenizas, desapareciendo su reducido capital, y encontrándose sin tener que comer recurria en busca de amparo al hombre que tantas obligaciones le debia. Fuéle duramente negado aquel amparo; y como la pobre insistiese, osó su antiguo deudor darla un bofeton, amenazandola con soltar sus

per ros si no se marchaba. - Dios le dará á V. la recompensa segun sus obras! exclamó la anciana mujer haciendo una señal de la cruz sobre su casa y otra a la parte de la mina: el hombre egoista ningun caso hizo de sus palabras ; y montando á caballo partió para ir á vigilar á sus mineros y á pasar re-

vista à sus ducados. A medida que se aproximaba á la entrada de la mina

saliéronle al encuentro los obreros gritando: -¡Señor! ¡señor! ¡nuestro amo! ¡la mina se ha desplomado! Pálido como la muerte se echó á tierra para pe-netrar en el interior de las obras; pero apónas hubo dado diez pasos, vióse detenido en su marcha: pozos, galerías, pasajes, todo habia desaparecido, hundióse todo sin dejar el menor rastro por donde pudiera venir en conocimiento del sitio que ocupaba su tesoro: el desgraciado se arrancaba los cabellos de desesperacion. Ovóse en aquel mismo momento la campana de alarma, cuyo sonido subia desde el fondo del valle: el incendio habia estallado de nuevo, y era su casa presa de las llamas: esto último acabó por hacerle perder la razon.-¡Casa! ¡dinero! ¡mina! ¡todo se perdió! ¡Solo me resta darme al demonio! Y hablando asi se precipitó como un loco hácia la entrada de la mina; pero apénas se hubo introducido en ella cuando se dejó oir una terrible detonacion; cerróse tras él la entrada, desapareciendo enteramente el último rastro de la mina. Desde entónces se han hecho varias tentativas para encontrar la antigua vena, pero todas infructuosas: convirtióse la montaña en una masa roj za, y el oro que de alli se sacaba apénas cubria los gastos de explotacion. (Se continuará.)

SECCION GENERAL.

Discurso leido por el Exemo. Sr. Capitan General del departamento en el acto de la apertura del curso de estudios superiores en el Observatorio astronómico de San Fernando el 1.º de Enero de 1857.

S. M. la Reina (Q. D. G.), sin perdonar medio alguno para conducir á la nacion española por la senda que ha de llevarla á recobrar su antiguo esplendor y poderio, se ha dignado disponer por su Real decreto de 16 de Setiembre último el restablecimiento de la Academia de estudios superiores en este departamento, bajo la direccion del entendido Director del Observatorio astronómico del mismo, donde algunos jóvenes Oficiales de la Armada puedan recibir el complemento de la instruccion fisicomatemática que siempre ha sido y será la base fundamental del completo arte de la navegacion, porque áun cuando la instruccion que hoy se da en el Colegio naval à sus alumnos sea suficiente por si sola para el buen desempeño de las obligaciones del Oficial en general, es sin embargo cierto que, para seguir de cerca los progresos que diariamente se hacen en las ciencias auxiliares de la marina, introducir en esta con acierto sus útiles y aplicaciones, y descubrir otras nuevas, se hace indispensable que entre estos mismos Ociales haya algunos que abracen à un tiempo la práctica con la teoría completa de las ciencias en que aquella funda sus reglas.

Reunidos pues en este lugar para la apertura de la Academia, y tocandome el alto honor de su inaguracion. no pueden ménos de venir a mi memoria, al ocupar esta silla, los altos méritos contraidos en otras épocas por los virtuosos y esclarecidos marinos que, dotados por la nuturaleza con una inteligencia superior, recibieron en este mismo recinto y en las Academias de los

tros departamentos una educación científica que les 1 Paulmy que la custodió hasta su muerte. Despues de la proporcionó los medios para descubrir y analizar muchos de los importantes principios de la náutica, contribuyendo asi a la cultura y civilzacion, no solo de sus compatricios, sino de todo el erbe marítimo.

Excusado me parece referir aqui los nombres inmortales de tan insignes marinos, porque todos ellos estan profundamente grabados en nuestros corazones. Excusado es asimismo enumerar sus utilisimas empresas, tan co-nocidas de los que aqui nos encontramos reunidos; pero no puedo ménos de distinguir y presentar como modelos de completa perfeccion y de emitentes virtudes á aquellos mártires de la patria, que, educados tambien en el templo de Minerva, probaron, derramando su preciosa sangre en los combates, que los que alcanzan á penetrar en los sublimes secretos de la creación por la fuerza de su espíritu, tambien poseen un corazon esforzado y capaz de dar la vida en defensa de su patria, de sus leves y de su Soberano.

Hoy, señores, que por efecto de la exquisita bondad de nuestra amada Reina, plantamos aqui de nuevo el árbol de la ciencia, ¿ podrá aún dudarse por algunos que este es el único sendero que conduce á la verdadera felicidad? Abrase la historia por donde se quiera, y ella nos probará que la ventura y la dicha de los pueblos camina en razon directa de su civilización y cultura, y que las grandes acciones se producen y multiplican, al paso que el espíritu de la humanidad se fortifica y robustece con la luz de la verdadera ciencia. No hay ejemplo de nacion alguna que habiendo adoptado este principio no se haya visto subir rápidamente á la cumbre de la felicidad. Cuántos ejemplos de pueblos, de sociedades, de individuos pudiéranse citar que han asombrado al mundo con hechos inmortales, hijos de ese amor á la verdad! Nuestra patria misma presenta uno de los más notables y grandiosos en el reinado de la Primera Isabel, que haciéndose cargo por muerte de su hermano D. Enrique de una nacion envuelta en grantes disturvios, y sin fuer-zas ni aun para su propia conservacion, la elevó en muy poco tiempo al pináculo de la grandeza, variando la índole de la sociedad con la fundacion de establecimientos cientí-ficos, protegiendo las artes y la literatura, y premiando el mérito y la virtud; noble ejemplo que la Segunda Isabel sigue desde que ocupa el Trono de su ilustre predecesora, removiendo todos los obstáculos y facilitando todos los medios para que la nacion española vuelva gradualmente á ocupar en un dia la elevada posicion á que llegó una vez con admiracion del mundo que la vió crecer y de otro que ella misma supo descubrir, siéndole ya estrecho el territorio antiguo. Entre estas sábias providencias de nuestra Excelsa So-

berana por la felicidad general de su pueblo, el restablecimiento de los estudios mayores, que hoy celebramos, es indudablemente una de las más principales, por que estando llamado este cuerpo á ser el guardador de la vida externa de la patria y el vínculo ó medio de co-municación de las demas naciones, debe poseer en sí mismo todos los elementos necesarios para disfrutar una vida propia, fuerte y vigorosa, que le vuelva con el tiempo la supremacía que ya ha tenido sobre todas. No diré, como muchos opinan, que la regeneracion de la patria depende de la de la marina; antes al contrario el engrandecimiento de esta ha de ser consecuencia del bienestar de aquella, segun muy extensamente lo han probado algunos de nuestros más ilustrados compañeros. Los esfuerzos vigorosos que al principio del siglo último se hicieron para reunir un crecido número de naves al principiar la regeneración de la marina y los inmensos caudales invertidos al intento, todo ha desaparecido como el humo y sin fruto alguno, porque carecieron de la base sólida que en esta materia constituye la fuerza. esto es, la inteligencia y el órden que ella engendra. No ha sucedido asi con la sabia institución de los Colegios y Academias; estos siempre han dado brillantes resultados y muchos de ellos son y serán monumentos de eterna gloria para nuestro cuerpo y patria. El fundador de la filosofía moderna decia: «Si algo sé, todo lo debo al méto-do que yo mismo me he formado,» palabras que encierran una gran leccion y que debieran estudiarse muy detenidamente. ¿Queremos hacer la felicidad de nuestra patria? Pues procedamos con método; no empecemos por donde debe concluirse, sino por preparar el terreno án-tes de pensar siquiera en la forma del edificio. Hé aqui, señores, lo que hoy hacemos en nombre de la Rema nuestra Señora y en virtud de su soberana disposicion; y tengo la grata esperanza, no solo de que se logren ópimos frutos, sino de que este establecimiento llegue á ser algun dia el centro ó núcleo de otros no ménos importantes para la prosperidad de la marina. Ya se entenderá, señores, que hablo de aquellas utilísimas artes auxiliares de la náutica que por la mayor parte tuvieron su cuna en nuestra patria, y de las que hoy solo existen en los museos alguno que otro de los preciosos instrumentos fabricados en sus talleres, y que sirvieron para explorar y reconocer el orbe entero. Expuesto, señores, cuanto me dicta el gozo de ver

restablecida esta utilisima Academia, y ya que la ilustracion de las personas presentes hace innecesario demuestre más detenidamente las ventajas del estudio de las ma-temáticas, concluiré recomendando á los jóvenes Oficiales que hov emprenden la noble tarea de perfeccionarse en ellas la importancia de que no se limiten estrictamente á las ciencias del dominio del cálculo, sino que dediquen los ratos de descanso al estudio de las humadidades, que siempre se han mirado como base de la cultura mental y como un auxilio eficacísimo del genio: tambien les recomiendo hagan sus escursiones en el campo de la historia, porque aun despojandola de su caracter especial como fuente de lecciones prácticas, le queda siempre el de ser un espejo en que el hombre se contempla á si mismo: y al recorrer la de nuestra patria, les encargo fi-jen su atencion en el siglo XVI, siglo grande y magnifico bajo todos aspectos, siglo que puede decirse principia desde aquella Excelsa Princesa, cuyos grandes hechos ya he bosquejado, y en el que, al mismo tiempo que renacian las artes y se desarrollaban las ciencias, se descubria tambien un nuevo Mundo, y el Africa, la Italia y los Paises-Bajos, el mar y la Tierra-firme, ofrecian ancho y mag-

nífico campo á nuestras glorias militares. La reconocida ilustracion del digno Jefe á quien S. M. honra con este delicado encargo, es una garantía de que no serán frustrados sus solicitos Reales desvelos, asi como los extensos conocimientos de los señores profesores; y la capacidad y buena disposicion de los alumnos, reconocidas por sus estudios y examenes en el colegio, me aseguran que tambien corresponderán á lo que de ellos espera la Reina nuestra Señora y el ilustrado Gobierno que lleva á cabo sus superiores Reales disposiciones. Casimiro Vigodet.

MEMORIAS LITERARIAS

DE UN VIAJE A FRANCIA,

DON FLORENCIO JANER

Continuacion

CAPITULO XI.

BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE PARIS.-IMPERIAL, DEL ARSENAL, DE SANTA GENOVEVA Y MAZARINA. - MANUSCRITOS ESPA-NOLES.

Si el breve espacio de estas Memorias permitiera detenernos en dar á conocer por extenso los libros y manus-critos importantes, conservados en las bibliotecas públicas de la capital del Imperio vecino, no dejariamos de hacerlo. Siendo sin embargo materia difusa y entretenida de suyo, debemos contentarnos con examinar rápidamente las vicisitudes por las que unas y otras han pasado, consignando solo lo que en materia de manuscritos españoles nos haya parecido más notable.

La Biblioteca Imperial, llamada en otros tiempos Real ó Nacional, segun el régimen por el que se gobierne la nacion francesa, contaba solo 910 volúmenes en el rei-nado de Cárlos V de Francia. En tiempo de Francisco I, Monarca protector decidido de los literatos y poetas, á quienes alojaba en sus propios alcázares, la biblioteca Real llegó á contar 1890 volúmenes; pero este número subió á 16,746 en tiempo de Luis XIII, por los años de 4620 á 1621. Reinando el faustuoso Luis XIV, en 1684, contábanse ya en ella 50,542 volúmenes, que poco á poco se acrecentaron en términos de ascender à unos 200,000 en tiempo de Luis XVI. Hoy dia puede asegurarse que, exceptuando las colecciones de folletos, papeles varios, estampas, planos y cartas geográficas, el número de impresos que contiene pasa de 600,000, y el de manuscritos de todos idiomas pasa de 80,000. En el mismo edificio de la Biblioteca Imperial (rue de Richelieu), se conservan monedas y medallas antiguas con otras curiosidades. Los códices y manuscritos españoles pasan de 230, siendo no pocos de ellos catalanes ó escritos en antiguo le-

La Biblioteca del Arsenal fue fundada por el célebre Marques de Paulmy, Ministro y Secretario de Esta o de Luis XV, que como Gobernador vivia en el mismo edificio. En los últimos años de su vida fue aumentada con muchos libres que habian pertenecido al Duque de la Valliere, y comprada la biblioteca en 1786 por el Conde de Artois, confióse su cuidade al mismo Marques de

revolucion de 1793 el Conde de Artois regaló la biblioteca al Arsenal, exigiendo en cambio la entrada en ella del público. Los manuscritos que contiene son unos 6,000,

de los cuales 19 son castellanos y 4 catalanes. La Biblioteca de Santa Genoveva fue comenzada por el donativo que de 500 á 600 volúmenes de su librería particular hizo el Cardenal de la Rochefoucault, cuando fue nombrado Abad-comendador de Santa Genoveya en 1624. Otros donativos enriquecieron sucesivamente esta biblioteca hasta contar 20,000 volúmenes, número que se duplicó en 1710 con un precioso legado de Mauricio de Teller, Arzobispo de Reims. Posteriormente pasó al Estado, y en 1850 fue magnificamente restaurada, siendo una de las cosas notables más diguas de vis tarse en Paris, sobre todo de noche, cuando numerosas luces de gas, simétricamente dispuestas, arrojan sus vivos fulgores sobre unos 170,000 libros impresos que sirven de consulta á las personas estudiosas de todas clases. Contiene pecos manuscritos, y entre estos solo hay dos códices españoles

de escasa importancia. La Biblioteca Mazarina lleva el nombre de su fundador el Cardenal y gran Ministro de Francia Julio Mazari-no, que la abrió al público en el año 1648. Fue la prime-ra biblioteca pública que hubo en Paris. Componíase de 40,000 volúmenes cuando el mencionado Cardenal la legó al colegio de su nombre, y en el dia cuenta más de 200,000, si bien no tiene muchos manuscritos. Son ocho únicamente los manuscritos españoles que conserva esta biblioteca, siendo el más notable el poema heróico de D. Pedro Manrique, titulado *La Victoria*, en que canta la memorable batalla de Lepanto y el esfuerzo del ven-

cedor D. Juan de Austria.

La Biblioteca Imperial es pues la más rica en materia de manuscritos españoles. De ellos formó el Sr. D. Eugenio de Ochoa, comisionado por el Gobierno de Luis Fenio de Octoa, comisionado por el Gomerno de Luis re-lipe, un extenso catálogo que fue publicado en Paris en 1844. Para que en un trabajo de esta naturaleza no fai-tase la cualidad más esencial despues de la exactitud, que es la claridad, preciso era presentarlo bajo un método seneillo y racional al mismo tiempo. Dividirlo por órden de materias pareció al Sr. de Ochoa el medio más conducente para obtener ese resultado; pero «hubiera sido evitar un escollo para caer en otro peor, descender á todas las divisiones y subdivisiones de los ramos del saber humano que establecen d'Alembert, Bentham, Mr. Ampère v los demas autores que han tratado de estas árduas cuestiones. Esas divisiones, algun tanto metafísicas, son muy útiles como estudios sicológicos, pero rara vez pueden tener aplicación en la práctica: en ella, especialmente tratándose de obras de esta clase, que ante todas cosas deben estar al alcance de cuantos tengan necesidad de consultarla, doctos y no doctos, introducirian grandes confusiones. Lo que se exige de un catálogo es: primero, que diga la verdad, y segundo, que ofrezca la mayor facilidad posible para las investigaciones.» En esta inteli-gencia, el Sr. de Ochoa dividió los manuscritos de la Bi-blioteca Imperial jentónces Realj en seis secciones.

La primera, bajo el título de Teología, comprende ta primera, bajo el título de leologia, comprende todo lo que tiene relacion directa é inmediata con esta sublime ciencia, es decir, Derecho canónico, Vidas de Santos, Controversia, Ordenes religiosas & e.

La segunda, bajo el título de Historia, abraza todos

los manuscritos que tratan de esta ciencia y de la geografia, su inseparable compañera; de Viajes, Vidas de hombres célebres, Cronologia, Antigüe lades, Descubrimientos por mar y tierra &c.

La tercera contiene todo lo relativo á Junisprudencia, Política y Filosofía. La cuarta encierra, bajo el título de ciencias y antes, todo lo relativo à Historia natural, Agricultura, Ciencias médicas, Bellas artes y Artes mecánicas, Lenguas anti-

guas y modernas &c. La quinta, denominada amena literatura, trata de lo

que comunmente se llaman obras de imaginacion, como Poesías, Novelas, Fábulas, Dramas &c.

La sexta seccion, bajo el título de Varias MATERIAS, comprende todos los manuscritos que con un mismo número y dentro de un mismo cuerpo de obra, encierran tratados de diferentes materiales. tratados de diferentes materias.

Ayudados pues del catálogo del Sr. de Ochoa, pudi-

mos examinar en general, aunque rápidamente, los manuscritos que ménos nos interesaban. Los que servian á nuestros propósitos fueron objeto de mayor estudio y detenimiento. Citaremos, sin embargo, algunos de los que, entre unos y otros, nos parecieron más notables:

«El cancionero de Baena.» «Cansoner de obras enamorades.» «Rimas antiguas catalanas y castellanas.» «El Laberinto,» por Johan de Mena. «Colecciones de rimas antiguas castellanas.» «Crónica del caballero de las damas,» llamado tam-

bien Infante Adramon y Principe Venturin. rrso del artillería del invictísimo Cárlos V.» «Vocabulario en lengua castellana y cakchiquelchi.» «Traduccion del libro de Vegecio de las Batallas.» «Libros de Montería » «Libro de Cetrería.»

«Norte de Príncipes &c.,» por Antonio Perez. «Colecciones de cartas de Reyes y personajes espa-«Colecciones de cartas y documentos inéditos sobre

«Arte de la lengua mejicana.»

cosas de España en diversos tiempos.» «Manuscritos moriscos.» «Mostrador de justicia,» del maestro Juan, físico de

«Relaciones de la muerte del Rey D. Sebastian de Por-

«Ilistoria de Cataluña , Rosellon y Cerdaña.» «Historia de los Reyes Católicos. «Reorganizacion de las colonias del rio Paraguay.»

«Historia de los turcos.» «Crónica del Rey D. Enrique IV de Castilla.» «Guerra de Granada, por Hurtado de Mendoza.» «Vidas de hombres ilustres, de Plutarco.»

«Crónica de los Reyes de Navarra.» «Memoria de lo sucedido en Frisia desde 1580 á 1596.. «Relaciones, documentos, contratos matrimoniales y tratados diplomáticos entre las casas de Austria y

Los papeles varios, entre los cuales hay algunos muy interesantes, forman no pocos volúmenes de la misma Biblioteca.

¡Cuán util no seria para nuestra historia política y literaria la publicacion de muchos de los manuscritos que hemos mencionado! Los documentos oficiales, las cartas, las consultas, las relaciones, ofrecen de sobra curiosísimas ilustraciones sobre asuntos de la vida de nuestros antepasados. Muchos de los manuscritos españoles que se conservan en la Biblioteca Imperial son autógrafos, y muchos tambien son únicos.

Entre los códices de papeles varios nos llamó la aten-cion, por la novedad de su contenido, uno de mas de 400 folios, con diferentes clases de letra, perteneciente al siglo XVI, y concerniente á cosas de Indias, como relaciones, bandos, repartimientos, descripciones, cartas y ordenanzas de la dominación española en aquellos ricos paises Hé aqui lo que el mencionado señor de Ochoa dijo en su catálogo sobre esta importante coleccion de pa-

peles sueltos. «Este enorme volúmen es de los curiosos que hay en esta biblioteca, por la razon de que puede asegurarse que gran parte de lo que contiene es, no solo inédito, mas tambien único: esto, unido al interes real y verdadero que ofrecen las noticias que contiene, hace que sea este códice un minero de documentos preciosos para el que quiera acometer la árdua empresa de escribir una historia de la dominacion de los españoles en las Indias, obra que desgraciadamente dejó incompleta el sabio D. Juan Bautista Muñoz. Por lo que respecta á este volúmen, sin que me sea aqui posible hacer el índice circunstanciado de todos los documentos que contiene, en atencion á que como casi todos son muy cortos, su número es muy considerable, puedo asegurar que cualquiera que lo consul-te con imparcialidad hallará en él pruebas irrecusables de la falsedad é injusticia con que se ha acusado al Go-bierno español de dureza con los indios; verá que estos, acabada la guerra, fueron tratados, no va con mas conformidad al derecho de gentes, tal cual se entiende en nuestro siglo de alta civilización, es decir, no ya con mas justicia, sino con más blandura é indulgencia de lo que lo ha sido jamás ningun pueblo vencido, sin exceptuar à algunos de los que lo han sido en este siglo; verá los esfuerzos, la constancia, la sabia política del Gobierno para refrenar á los codiciosos y barbaros dominadores, y proteger á los dominados, y eso, estando unos y otros á tan gran distancia de la Metrópoli, que parecia casi imposible que alcanzase á unos la espada, á otros el escudo de la ley; verá, en fin, la verdad desnuda, y se

admirará de que hayan podido ganar crédito de tal las vanas declamaciones de algunos mentidos filántropos, tan-

to españoles como extranjeros.» Los manuscritos catalanes y valencianos que se conservan en la Biblioteca Imperial de Paris son los si-

Lo libre dels Sancts Angels. Vida de Sancta Doncelina. Vidas de Sancts ó Flos Sanctorum. Vidas de los Sans Payres. Las virtuts teologals. La Biblia (en catalan). La Biblia (id.). Vida de Iesuchrist. Vidas de Sancts. Historia del Cristianisme. Doctrina de viure justament.

La Flor de la Biblia et la Flor del Salteri. Meditacions en catalá. Questions contra los Juheos. Chronica dels cavallers catalans. Chronica general. Chronicas de Catalunya. Compendy de chronicas. Chronicas d'Aragó y de Mallorca. Usatjes de la mar. Epistoles de Séneca. Doctrina moral. Llibre de les dones.

Ordinacions de la cort d'Aragó. Pragmáticas de Valencia. Ordinació de la capella del Rey d'Aragó. Llibre de Menescalia.

De re rustica. Cançoner d'obras enamorades. Rimas antiguas catalanas. Llibres del somni. Vida de Monsegnor Sanct Honorat.

Memories del regne de Valencia &c. &c. De estos y otros manuscritos catalanes no queremos hablar en estas Memorias literarias, porque lo haremos extensamente cuando publiquemos el Catálogo razona-do de los manuscritos catalanes existentes en las bibliotecas públicas de Francia. (Se continuará.)

BOLETIN RELIGIOSO.

San Luciano y compañeros mártires. Cuarenta horas en la parroquia de San Lorenzo.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administración general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el dia de ayer por las puertas de esta capital las cantidades delos articulos que á continuacion se expresan :

fanegas de trigo. arrobas de harina de id. 2,877 libras de pan cocido. arrobas de carbon. 3.320

5.878vacas que componen 28,160 libras de peso. 68 carneros que hacen 10,533 libras.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 7 de Enero de 1857. - El Alcalde, el Duque de Berwick y de Alba.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuacion se expresan:

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos
Carne de vaca	45 á 50	18 á 20
Idem decarnero		18 á 20
Idem de ternera	75 á 85	25 á 51
Idem de cerdo		á 38
Tocino añejo	1(6 à 112	36 á 40
Idem fresco		34 4 36
Idem en canal	70 á 90	
Lomo		36 á 38
Jamon	11(á 122	51 á 60
Aceite	(2 á 64	á 20
Vino	3(á 40	10 á 14
Pan		16 21 24
Garbanzos	4 (á 46	14 á 16
Judías	56 á 30	10 á 12
Arroz	32 á 36	12 à 14
Lentejas	18 4 22	7 á 8
Carbon	8 3 9	1 0 0
Jabon	40 á 62	15 á 22
Patatas	74 á 9	3 á 4
	-	384
Madrid 7 de Enero de 1857.		

ALHONDIGA DE MADRID. PARCIOS EN EL MERCADO DE HOY.

	bas		57 ½ 58	rs. vn rs. vn
	Trigo vendido.	Precios.		
	60 á	82	-	
*	65	90		
	142	99		
	384	100		
	180	100 1/2		
	164	101		
	216	102		
	157	103		
	442	104		
	19/0			

Quedan por vender sobre 400 fanegas. Madrid 7 de Enero de 1357. - El Alcalde, el Duque de Berwick y de Alba.

BOLEA.

En la de ayer el consolidado se publicó á 39, y á este mismo precio continuaba hallando dinero á última hora. La diferida tambien se publicó á 25; pero poco despues de cerrarse la Bolsa se ofrecia à 21-97½, y el poco di-nero que encontraba no pasaba de 24-95. El material del Tesoro preferente con interes ha estado buscado á 51. La amortizable de primera á 11-50 y la de segunda á 6-70. Las acciones del Canal de Isabel II se han publicado á 105. Las del Banco de España se buscan á 140. El cambio sobre Lóndres á larga fecha queda á 50-70 sin operaciones, y el pasivo á 9 dias, buscado á 5-26.

Cotizacion del 7 de Enero de 1857 à las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 39.—Operaciones á plazo, sin cupon. Idem del 3 por 100 diferido, id., 25.-Id. á plazo, 25-

Idem no preserente con interes, id. no publicado, 51 d. Amortizable de primera, id., 11-50 d.

Idem de segunda, id., 6-70. Deuda del personal, id., 11-50 p. Acciones de carreteras al 6 por 100 anual.-Emision

de 1.º de Abril de 1850. Fomento de á 4,000 rs., idem, Idem de **1** 2,000 rs., id., 87-50. Idem de **1.°** de Janio de 1851 de á 2,000 rs.,id., 84**-**75 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., idem, Acciones del Canal de Isabel II de à 1,000 rs., 8 por 100

anual, id. publicado, 105. Idem del Banco de España, id. no publicado, 140 d. CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 50-70.—Paris á 8 dias, 5-26 d. Plazas del reine,

	Daño.	Benef.		Daño.	Beref.
Albacete	par		Lugo	3/4	
Alicante	٠	4/2 p.	Málaga	par p.	1 1
Almería		1/4 p.	Murcia		1/4 d.
Avila	1/2		Orense	4	.,
Badajoz	1, 4 d.		Oviedo	par p.	
Barcelona		3/8	Palencia	1/2	
Bilbao		1/8	Pamplona	1/2 d.	
Búrgos	3/4		Pontevedra.	3/4	
Cáceres	par		Salamanca	3/4 p.	
Cádiz		3/8	3. Sebastian.	1/4	
Castellon	٠.		Santander	par	
Ciudad-Real	1/2 d.		Santiago	4/4 p.	
Córdoba	1/4		Segovia	par p.	
Coruña	1/4 p.		Sevilla		1/2 p.
Cuenca	3/8		Poria	114.	7- 1
Gerona	٠.,		Tarragona	٠. ا	
Granada	3/8		Teruel	• • •	
Guadalajara	1 2		Toledo	3/4	1
Huelva	1p.		Valencia	. .	474 p.
Huesca	1		Valladolid.	4	177 [1.
Jaen	3/4		Vitoria		
Leon	1/2 p.		Zamora	3/4 p.	
Lérida		1	Zaragoza		
Logroño	5 8 p.			, ,	

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 7 de Enero à las seis y diez y nueve minutos de

Bolsa de hoy. - Fondos franceses. - Tres por 100. 67-10 c.— Cuatro y medio por 100, 93. Idem españoles. - Tres por 100 interior, 37 1/2. Idem exterior, 40 1/4.

Amberes 2 de Enero. - Diferida, 25 9/16. - Interior,

Amsterdam 2 de Enero. - Diserida, 23 13/16. - In-

Londres 2 de Enero. - Exterior, 40 1/2. - Diferida, 24 1, 4.—Certificados, 5 1/2.—Pasiva, 5 3/4.

BIBLIOGRAFIA.

GUIA DE FORASTEROS PARA 4857.—SE HALLA DE venta en la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

Lujo	٠.	•	٠.	•	•	٠	•		٠.	٠	•	•	•		•	190
Medio lujo.			٠.						٠.							120
Tafilele	٠.							. ,								54
Pasta fina																4.4
Comun			٠.													34
Rústica														•	Ī	3

REVISTA MINERA, PERIODICO CIENTIFICO E INdustrial, redactado por una sociedad de ingenieros.-Año octavo 1857. - Se acaba de repartir el núm. 159, correspondiente al 1.º de Enero, que contiene los artícu-los siguientes: Introduccion.—Escalafon del cuerpo de Ingenieros de minas.—Memoria sobre azogues por el Inge-niero primero D. Luis Sanchez Molero, sobre la deferminacion de las alturas por la temperatura de la ebullicion del agua.—Estadística.—Variedades.
Se publica en Madrid los dias 1.º y 15 de cada mes

en dos pliegos de 16 páginas cada uno.

Precios de suscricion.

En Madrid 6 rs. al mes llevado á casa de los suscri-En provincias y Portugal 22 rs. por trimestre, franco de porte.

En Ultramar y en el extranjero 50 rs. por semestre. Los siete tomos que van publicados, encuardenados á la rústica, se venden en la redacción á 36 rs. cada uno, y los números sueltos á 4 rs.

Puntos de suscricion.

Madrid. En la redaccion de la Revista minera, calle del Florin, núm. 2, cuarto principal, y en la librería de D. Cárlos Baylli-Bailliere, calle del Príncipe.

En provincias. En carta franca á la redaccion, inclu-yendo el importe de sellos de franqueo ó en letra de fácil cobro, y en todas las principales librerías é inspec-ciones de minas de la Península y Ultramar.

ANUARIO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL PARA EL curso de 4856 á 1857.—Esta publicación oficial contiene: primero, ojeada histórica sobre la Universidad central y los establecimientos que la constituyen; segundo, claus-tro general, sustitutos; tercero, colegios incorporados; cuarto, Institutos del distrito universitario; quinto, estadística de 1855 á 1856; sexto, alumnos premiados; sétimo, títulos y grados conferidos de 1855 á 1856, con expresion de los que los han obtenido ; octavo , matrícula de 1856 á 1857; noveno, cuadro de la enseñanza ; décimo, organizacion interior, personal de los estableci-mientos, descripcion de los gabinetes, museos y laboratorios; undécimo; legislacion universitaria.

Se vende à 4 rs. en las porterías de esta Universidad Se vende à 4 rs. en las porterias de esta Universidad, de las facultades de medicina y farmacia, y del Instituto de San Isidro, y en casa de D. Cárlos Baylli-Bailliere, librero de la Universidad, calle del Príncipe. 4—2

DICCIONARIO GEOGRAFICO DE CORREOS DE ESpaña.—Se halla concluida esta obra, que comprende toda la poblacion de la Península, Adyacentes, Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, designando la situacion geográfico-económico-administrativa de cada punto, y no solo útil para el servicio de correos, sino tambien conveniente para todas las oficinas y los establecimientos de giro y comercio particulares.

Consta de dos tomos con 181 pliegos de impresion. Los que gusten adquirir la obra ya terminada, podrán dirigirse á la redaccion, calle del Olivar, núm. 15, piso tercero de la izquierda.

Tambien se admitirán en pago de ella atrasos del personal, bien en láminas, bien en créditos ya liquidados, encargándose la redacción de activar su despacho en las oficinas.

Los señores suscritores que no hayan recibido los últimos pliegos podrán reclamarlos inmediatamente; pues arreglada la encuardenacion que está haciéndose, no se atenderá pedido alguno de entregas sueltas, y sufrirán el perjuicio de dejarlas incompletas.

CRONICA NAVAL DE ESPAÑA. - REVISTA CIENTIfica, militar, administrativa, histórica, literaria y de co-mercio, bajo la direccion de D. Jorge Lasso de la Vega. Acaba de publicarse el cuaderno segundo del tomo IV, que contiene las materias siguientes:

Huracan en las Antillas, en Agosto de 1856.-Por D. E. S. Z.

El Océano Atlántico.—(Continuacion.)—Por D. J. J. N. Matrículas de mar.-Reflexiones sobre esta institucion comparada con sus semejantes en Francia é Inglaterra.— Por D. Antonio Ortega.

Tratado meteorológico náutico de la ley de los Cyclones.—(Continuacion.)—Por D. Bernardo Malagamba. Nuevas consideraciones sobre los métodos de latitud de D. José Benito de Goldaracena, en contestacion á su artículo publicado en el tomo IV, cuaderno 1.º de La Cró-

nica Naval, página 44.—Por D. B. C.

Reseña histórica de la marina.—(Continuacion.)—Reinado de Cárlos IV -- Por D. Ramon Lopez. Galería biográfica de marinos célebres de España.-

D. José Vazquez Figueroa.—(Continuacion.)—Por D. Jorge Lasso de la Vega.

Telágrafo eléctrico submarino entre Europa y América.—Por D. J. J. N. Noticias marítimas. Aviso á los navegantes.

Disposiciones más notables del Ministerio de mari-Láminas.—Huracan en las Antillas (dos). Telégrafo eléctrico submarino.

LA REVISTA UNIVERSITARIA, PERIODICO CIENTIfico-literario dedicado á la instruccion pública. Se ha

publicado el número 12, que contiene los siguientes capítulos: Instruccion pública. Breves indicaciones de reforma.-Sobre la incorporacion de Escuelas especiales al

ramo de Instruccion pública. Literatura. Estudios filológico-críticos: Etimologías del doctor Monlau, art. VIII.-(Nota, continuacion sobre

la eufonía.) Filosofía ibérica. Introduccion.-Revista de citedras del Ateneo: lecciones de filosofía por el señor Berzosa. (Extracto.)

Parte oficial. Ministerio de Fomento: Circulares.-Direccion de Instruccion pública: Categoría de término vacante.-Real Academia de Ciencias: Premios de 1856.--Libros de texto.

Correspondencia Noticias diversas.

TABLAS DE REDUCCION DEL VALOR DE LOS sellos de cuatro cuartos á reales y céntimos, de maravedis à céntimos, de cuartos à reales, de escudos de oro de veintiuno y cuartillo á reales, de napoleones á reales y de francos á reales y céntimos.

Se vende à real y medio en el despacho de libros de la Imprenta Nacional y à dos reales para provincias remitiendo su importe en sellos de franqueo.

PLAN DE LAS ESCUELAS INDUSTRIALES, DECREtado por S. M. en 20 de Mayo de 1855, y reglamento para su ejecucion, aprobado por Real decreto de 27 del mismo mes y año. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta

Nacional á 4 rs.

REGLAMENTO ORGANICO DEL CUERPO Y SERVICIO de Telégrafos, aprobado por S. M. en Real decreto de 31 de Marzo de 1856, y Real órden señalando el programa de las materias sobre que han de versar los exámenes de ingreso en las clases de Directores y Subdirectores de seccion del mismo cuerpo.

Se vende á 4 rs. en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional.

LEY DE REEMPLAZOS, SANCIONADA POR S. M en 26 de Enero de 1856 con el reglamento de exenciones físicas del servicio militar,

Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Na-

EL DERECHO MODERNO, REVISTA DE JURISPRU, dencia y administracion, por D. Francisco de Cárdenas

tomo 12. Acompaña á este tomo un índice razonado de todos los tratados y artículos contenidos en el Derecho moderno desde el principio de su publicacion hasta el tomo 11.

Se halla de venta á 30 rs., dividido en seis cuadernos, en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, y en la libreria de la Publicidad, Pasaje de Matheu. En el primero de estos puntos se halla tambien de venta á 5 rs. el cuaderno del mismo autor, titulado «Teo-

ría de la jurisprudencia administrativa en materia de competencia y atribuciones de la Autoridad, » establecida y declarada por resoluciones del Gobierno á consulta del Consejo Real desde el establecimiento de este Cuerpo hasta fin de 1851.

LA DESVERGÜENZA, POEMA JOCO-SERIO DE DON Manuel Breton de los Herreros: un tomo en octavo mayor de más de 300 páginas, edición de lujo en exquisito pa-

pel, con el retrato del autor grabado en acero. Se vende à 46 rs. en Madrid y 48 en provincia, en el despacho del establecimiento de Mellado, calle del Príncipe, núm. 25.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARRIENDO DE DEHESAS. — SE ARRIENDAN SIETE dehesas de pasto, las cuales estan unidas y bañadas por los rios Guadalimar, Guadiel y Guadalquivir, sitas en el término de Javalquinto, provincia de Jaen.

Informarán en la calle de Segovia, núm. 11, entresuelo, casa del Exemo. Sr. Príncipe de Anglona. 5140-4

ARRENDAMIENTO DE LA DEHESA DE MAZARES.-Esta dehesa, sita en el partido judicial de Zamora, es principalmente de pasto, que puede aprovecharse con ganado vacuno ó lanar. Para su arrendamiento, que empezará desde 1.º de

Mayo de 1857, se admiten proposiciones à toda la finca, y tambien por separado de la parte ya labrada, denominada el Sierro, comprendiendo en la ruturación si conviniese, la porcion próxima al Sierro, cubierta de Hasta el 20 de Enero próximo reciben proposiciones el Exemo. Sr. Duque de Uceda, en Madrid, calle del Prado, núm. 22; y en Zamora D. Ildefonso Gutierrez, su Administrador, reservándose dicho Sr. Duque aceptar

COMPAÑIA DE MINAS Y FUNDICION DE PLOMO DE San Fernando.—Se hace saber á los señores accionistas que á la una de la tarde del sábado 24 del corriente se celebrará junta general ordinaria y extraordinaria en el domicilio social de la compañía, sito en Paris, calle de San German, núm. 43, para tratar los puntos si-

5113-1

la que estime oportuno.

4.º Modificar los estatutos de la sociedad, á consecuencia de la revocacion de poderes, que como gerente tenia M. H. S. C. Hasselden, y proveer a su reemplazo. 2.º Constituir el consejo de vigilancia de la compañía conforme á la nueva ley sobre sociedades comandita-

3.º Nombrar una comision para el exámen de las cuentas presentadas por la gerencia desde el origen de la sociedad.

4.º Oir las proposiciones del gerente respecto á los intereses y dividendos pagados á algunos accionistas por los meses de Marzo y Junio de 1854, y para la creacion del fondo que se juzga necesario para la marcha expedita de la compañía, considerando que el pago de las deudas sociales parece asegurado por sus propios re-

El gerente recuerda á los señores accionistas que solo serán admitidos en la junta general los que sean porta-dores cuando ménos de 50 acciones de 96 rs. ó de 25 francos, que 40 dias ántes de su celebracion hayan depositado sus títulos, mediante un recibo que les servira de autorizacion para concurrir á aquella, bien en el domicilio social de Paris, ó en la oficina corresponsal de esta corte, en casa de los Sres. Barné y Agüero, herma-nos, calle de las Huertas, números 16 y 18, cuarto segundo de la izquierda.

Madrid 5 de Encro de 1857.-El gerente, L. Contant.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL É INDUSTRIAL — El consejo de administracion de esta sociedad, en uso de la facultad que le concede el art. 57 de sus estatutos, ha acordado que á cuenta del dividendo pagadero en 1.º de Julio próximo se satisfaga desde luego á los señores accionistas, por intereses del semestre vencido en 31 de Diciembre último, al respecto de 6 por 100 al año, la

cantidad de 28 rs. y 50 céntimos por cada una accion.

Los cupones que habrán de presentarse con dobles facturas serán satisfechos en Madrid, por la referida cantidad de 28 rs. 50 céntimos, en el domicilio social, y en Paris en casa de los Sres. Rothschild, hermanos, poi francos 7-50 por cada una accion.

Madrid 7 de Enero de 1857.—El Director, Juan Fran-

cisco Camacho.

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ISABEL II DE Santander à Alar del Rey.—Para hacer frente à las atenciones de esta empresa, el consejo de administracion ha acordado, con arreglo á los artículos 7 y 32 de los estatutos, pedir á los señores accionistas el sexto dividendo pasivo á razon de 10 por 100 de sus acciones, ó sea de 10 duros por cada una. Los pagos se realizarán el 5 de Febrero próximo y

en los sitios de costumbre. Santander 3 de Enero de 1857.—El Vicedirector gerente , Indalecio S. de Porrua.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PAtrimonio.—Se venden en pública subasta los árboles que contiene el segundo trozo de la calle de Morera, del Real Sitio de Aranjuez, estando señalado el dia 45 de Enero próximo, á las doce y media de la tarde, para la doble licitación que ha de celebrarse en la Administración de dicho Sitio, y en la seccion de Contabilidad de esta Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en ámbas oficinas para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta.

Palacio 31 de Diciembre de 1856. - El Secretario,

SOCIEDAD MINERA SAN RAMON.-IGNORANDOSE el paradero de D. José Ramon Cachero, cedente de la mina San Ramon que explota la sociedad del mismo nombre en el distrito de Plasenzuela, se le previene que si en en el preciso término de 45 días no se presenta por sí ó por medio de apoderado en la oficina de la empresi o por medio de apoderado en la oficina de la empre-sa, sita en la Plaza mayor, número 23, cuarto segundo, a cumplir con lo que previene el art. 8.º del reglamento, le pararán los perjuicios que haya lugar; advirtiendo que la circunstancia que motiva este aviso es la de darle conocimiento de las gestiones practicadas con D. Genaro Bayon, que aparece en los libros de la sociedad ser poseedor de cinco acciones que dicho señor no reconoce. Madrid 4 de Enero de 1857 = El D. G. I. M. A., P. O., Pedro Martinez.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.-A las ocho y media de la noche.-

TEATRO DEL PRINCIPE.— A las ocho de la no-che.— Sinfonía.— Los pobres de Madrid, drama en siete cuadros.— Baile.— El maestro de baile.

TEATRO DEL CIRCO. - A las ocho de la noche. -El tejado de vidrio, comedia en cuatro actos. -La estrella de Andalucia, Baile.

TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las ocho de la

CIRCO DE PAUL. - Compañía ecuestre bajo la direccion de los Sres. Price é hijo.—A las ocho de la noche.— Habrá una brillante funcion, en la que la señorita Marieta montará á la alta escuela el caballo inglés Lovelace.

EN LA IMPRENTA NACIONAL